



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO DE ALHAURIN DE LA TORRE (MÁLAGA) EL DÍA 23 DE
SEPTIEMBRE DE 2016**

En Alhaurín de la Torre, siendo las ocho horas y cinco minutos del día veintitrés de septiembre de dos mil dieciséis, previa convocatoria, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los/as Señores/as que a continuación se indican, en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno.

Alcalde-Presidente:

D. Joaquín Villanova Rueda (P.P.)

Concejales/as:

D. Manuel López Mestanza (P.P.)
Dña. Marina Bravo Casero (P.P.)
Dña. María Teresa Álvarez Ortega (P.P.)
D. Prudencio José Ruiz Rodríguez (P.P.)
D. Mario Pérez Cantero (P.P.)
Dña. Remedios Inmaculada Cueto Millán (P.P.)
D. Gerardo Velasco Rodríguez (P.P.)
D. Salvador Herrera Donaire (P.P.)
Dña. María Isabel Durán Claros (P.P.)
D. Pablo Francisco Montesinos Cabello (PP.)
Dña. Micaela García Márquez (P.S.O.E.)
Dña. Ana Ortega González (P.S.O.E.)
Dña. Susana Radío Postigo (P.S.O.E.)
D. David Márquez García (P.S.O.E.)
D. Antonio Lara Villegas (Ciudadanos)
D. Francisco José Basagoiti Moreno (Ciudadanos)
D. Francisco Javier Caravias Chaves (I.U.L.V.-C.A.)
Dña. Tania López Elorrieta (I.U.L.V.-C.A.)
D. Juan Manuel Mancebo Fuertes (Alhaurín Despierta)
Dña. Estela Martín Martín (Alhaurín Despierta)

Secretaria General:

Dña. María Auxiliadora Gómez Sanz

C.I.F. P-2900700-B

CVE: 07E10002F1B400M7F6L3J4D0Y2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20170192948
	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/02/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/02/2017 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 01/02/2017 08:32:25	Fecha: 01/02/2017 Hora: 09:41





Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, se pasó a debatir el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO.- Aprobación de las actas de las sesiones ordinarias de 29/04/16, 13/05/16, 17/06/16, 14/07/16 y 05/08/16, de la sesión extraordinaria de 30/05/16 y de la sesión extraordinaria y urgente de 28/07/16: El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, preguntó, a los/as señores/as asistentes, si tenían que hacer alguna observación a las actas de las sesiones ordinarias de 29/04/16, 13/05/16, 17/06/16, 14/07/16 y 05/08/16, de la sesión extraordinaria de 30/05/16 y de la sesión extraordinaria y urgente de 28/07/16.

D. Francisco Javier Caravias Chaves, del Grupo de I.U., dijo que en el acta de 14 de julio, hubo una pregunta de su grupo sobre lo ocurrido en la caseta del P.P. en la feria de San Juan, resultando que la pregunta se recogió bien, pero no tanto la respuesta que dió el Sr. Concejel Delegado de Seguridad Ciudadana, respuesta que, aunque se dió, no les convenció, de hecho el Sr. Concejel negó la mayor y después dijo que no le constaba ningún informe.

El Sr. Alcalde dijo que el acta no es un diario de sesiones y no puede recogerlo todo.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, el Grupo de Alhaurín Despierta, indicó, en cuanto a las actas de 17/06/16 y 14/07/16, que no se refleja la totalidad de las intervenciones relativas a la caseta del P.P..

La funcionaria que suscribe el presente documento afirmó que cuando no se está de acuerdo con la redacción de algún extremo reflejado en el acta, se tienen que concretar las observaciones que se formulan, para poder debatir y decidir, en su caso, sobre la rectificación que proceda, especificando el ROF, de en el bien entendido que no se pueden modificar los acuerdos adoptados, sólo subsanar meros errores materiales o de hecho.

El Sr. Mancebo dijo que la observación es que la respuesta a la pregunta sobre la caseta del P.P. la respuesta del Sr. Alcalde no figura en su totalidad

El Sr. Alcalde dijo que en el acta, según la norma legal, no se tiene que recoger el texto íntegro y literal de las intervenciones, sino las opiniones sintetizadas de los miembros de la Corporación que hubiesen intervenido en las deliberaciones, si bien, las grabaciones pueden completar las actas, pues se graban todas las sesiones.

<p>CVE: 07E10002F1B400M7F6L3J4D0Y2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/02/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/02/2017 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 01/02/2017 08:32:25</p>	<p>DOCUMENTO: 20170192948 Fecha: 01/02/2017 Hora: 09:41</p>
--	---	---





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Sometida el acta de 29/04/16 a votación, fue aprobada por unanimidad (D. Gerardo Velasco Rodríguez no se había incorporado aún a la sesión).

Sometida el acta de 13/05/16 a votación, fue aprobada por unanimidad (D. Gerardo Velasco Rodríguez no se había incorporado aún a la sesión).

Sometida el acta de 17/06/16 a votación, fue aprobada por unanimidad (D. Gerardo Velasco Rodríguez no se había incorporado aún a la sesión).

Sometida el acta de 14/07/16 a votación, fue aprobada por 17 votos a favor (P.P., P.S.O.E. y Ciudadanos, D. Gerardo Velasco Rodríguez no se había incorporado aún a la sesión), 2 en contra (Alhaurín Despierta) y 2 abstenciones (I.U.).

Sometida el acta de 05/08/16 a votación, fue aprobada por unanimidad (D. Gerardo Velasco Rodríguez no se había incorporado aún a la sesión).

Sometida el acta de 30/05/16 a votación, fue aprobada por unanimidad (D. Gerardo Velasco Rodríguez no se había incorporado aún a la sesión).

Sometida el acta de 28/07/16 a votación, fue aprobada por unanimidad (D. Gerardo Velasco Rodríguez no se había incorporado aún a la sesión).

En estos momentos se incorporó a la sesión D. Gerardo Velasco Rodríguez, del Grupo Popular.

PUNTO SEGUNDO.- Dictamen referente a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la parcela L del Sector UR-ES-02 (ANTIGUO UR-16 “HUERTA ALTA”): Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo de 20 de septiembre de 2016:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde por sustitución, D. Manuel López Mestanza, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo relativo al Estudio de Detalle de la parcela “L” del sector UR-ES-02, “Huerta Alta”, promovido por Construcciones Alhaurín, S.L., se pone en conocimiento del Pleno Municipal lo siguiente:

1º. Consta en el expediente informe del Servicio de Urbanismo firmado por el Asesor Jurídico y el Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo fechado el 12 de septiembre de 2016, relativo a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la parcela “L” del sector UR-ES-02, “Huerta Alta”.

CVE: 07E10002F1B400M7F6L3J4D0Y2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/02/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/02/2017 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 01/02/2017 08:32:25	DOCUMENTO: 20170192948 Fecha: 01/02/2017 Hora: 09:41
---	--	---





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

2º. A la vista del informe citado, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º) La aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la parcela L del Sector UR-ES-02 (ANTIGUO UR-16 "HUERTA ALTA") promovido por CONSTRUCCIONES ALHAURÍN S.L., redactado por el arquitecto D. Oscar Puga Barral.

2º) La inscripción y depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, y la remisión a la Consejería del resumen ejecutivo.

3º) La publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

Desde esta Alcaldía se dicta la presente propuesta de resolución para que por el Pleno Municipal, si así se considera, sea aprobada la misma.

Alhaurín de la Torre, a 12 de septiembre de 2016. El Alcalde por sustitución. Fdo. Manuel López Mestanza."

Asimismo, figura en el expediente el siguiente informe de la Oficina Técnica Municipal de 12 de septiembre de 2016:

"Ref. ED-PARCELA L, UR-ES-02 "HUERTA ALTA" (APROB. DEF.)

INFORME DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA L DEL SECTOR UR-ES-02, "HUERTA ALTA", PROMOVIDO POR CONSTRUCCIONES ALHAURÍN, S.L.

En relación con el Estudio de Detalle que nos ocupa, esta Oficina Técnica Informa que:

1º.- Para la aprobación inicial del expediente con fecha 12 de mayo de 2016, se emitió al respecto el siguiente informe:

"En relación con el Estudio de Detalle que nos ocupa, esta Oficina Técnica informa:

- Que con fecha 26 de noviembre de 2015, por parte de esta Oficina Técnica se emitió el siguiente informe de subsanación de deficiencias:

En relación con el Estudio de Detalle que nos ocupa, redactado por el Arquitecto D. Óscar Ortega Barral, fechado en octubre de 2015, esta Oficina Técnica informa:

El Estudio de Detalle reseñado se desarrolla sobre la parcela P-L del Sector UR-ES-02, que está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-4, en su grado 2 regulada por el art. 194 del P.G.O.U., adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial del Sector UR-ES-02, Huerta Alta).

CVE: 07E10002F1B400M7F6L3J4D0Y2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/02/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/02/2017 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 01/02/2017 08:32:25	DOCUMENTO: 20170192948 Fecha: 01/02/2017 Hora: 09:41
---	--	--





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Por tanto, al ser de aplicación la ordenanza N4 en su grado 2, tal y como se especifica en el art. 194.3 de la ordenanza de aplicación referente al tipo de edificación, resulta preceptivo la tramitación de un Estudio de Detalle.

De esta forma, se plantea la ordenación de la parcela disponiendo 30 viviendas unifamiliares de propiedad vertical en una serie de módulos con diferentes superficies que dan frente a la vía pública.

De acuerdo con lo anterior, las características urbanísticas de la manzana que ahora se desarrolla, son las siguientes:

- Superficie, P-L: 5900 m².
- Ordenanza: N-4 grado 2.
- Edificabilidad: 1'00 m2t/m2s (5900 m²t).
- Ocupación: Definida según aplicación normativa P.P.O. UR-ES-02 "Huerta Alta".
- Altura: PB+I+ático.
- Tipología: Viviendas unifamiliares adosadas o en agrupación.
- Nº de viviendas: 30.

Una vez analizada la documentación presentada se ha observado las siguientes deficiencias:

1º.- Si bien se detalla que el índice de edificabilidad resultante es de 1'00 m2t/m2s, (5900 m2t), se debe especificar tanto en memoria como en planos, como se reparte esta edificabilidad en las diferentes parcelas propuestas en el Estudio de Detalle.

2º.- En lo referente a las alineaciones y rasantes, se debe justificar de forma expresa las rasantes actuales y modificadas en sección transversal de las edificaciones, justificando el cumplimiento de las alturas de edificación (incluso computo de planta sótano) conforme a los criterios de medición de las NN.SS. (altura máxima, nº de plantas y tratamiento de planta ático) definidos en el art. 98 del P.G.O.U., así como el cumplimiento en cuanto de muros de contención de acuerdo con lo especificado al respecto en el art. 104 del citado P.G.O.U.

3º.- Por último, se debe adjuntar (en caso de no haberse aportado) la siguiente documentación necesaria para la tramitación del Estudio de Detalle:

- Escrituras justificativas del título de propiedad de la parcela.*
- Escrituras de constitución de la sociedad promotora de la actuación, así como los poderes del representante de la misma.*

A vista de lo anterior se informa desfavorablemente el Estudio de Detalle presentado hasta que no se subsanen las deficiencias anteriormente expuestas, todo ello conforme al artículo 32 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

C.I.F. P-2900700-B

CVE: 07E10002F1B400M7F6L3J4D0Y2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/02/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/02/2017 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 01/02/2017 08:32:25	DOCUMENTO: 20170192948 Fecha: 01/02/2017 Hora: 09:41
---	--	--





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Alhaurín de la Torre, a 26 de noviembre de 2015. Fdo. Jorge Castro Marín. Arquitecto Municipal. VºBº El Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo. Fdo. Aurelio Atienza. Arquitecto”

- *Que con fecha 15/12/2015, en contestación al informe anteriormente referido se aportó nuevo ejemplar del Estudio de Detalle de fecha octubre de 2015 en donde se subsanaban las deficiencias observadas y se incorporaba el resumen ejecutivo del Estudio de Detalle.*

Esta documentación se remitió a la Dirección General de Aviación Civil el 13/01/2016 para que emitiese el preceptivo informe conforme a lo dispuesto en la Disposición adicional 2ª del R.D. 2591/1998 modificado por el R.D. 1189/2011, recibéndose el 21/03/2016 con nº de registro de entrada en este Ayuntamiento 3613, informe favorable en materia de servidumbres aeronáuticas condicionándose el mismo a incorporar en el documento el plano de servidumbres aeronáuticas que figura en el Anexo I, así como que se incorporase en la memoria del Estudio de Detalle el párrafo normativo de servidumbres que se hace referencia en el citado informe emitido por la Dirección General de Aviación Civil.

- *Que con fecha 26/04/2016 y nº de registro de entrada 2013, se presentó parte del interesado nuevo ejemplar del Estudio de Detalle y resumen ejecutivo del mismo de fecha abril de 2016, en donde se incorporaba lo solicitado por la Dirección General de Aviación Civil.*

De acuerdo con lo anterior, las características urbanísticas de la manzana que ahora se desarrolla, son las siguientes:

- *Superficie, P-L: 5900 m².*
- *Ordenanza: N-4 grado 2.*
- *Edificabilidad: 1'00 m2t/m2s (5900 m²t).*
- *Ocupación: Definida según aplicación normativa P.P.O. UR-ES-02 “Huerta Alta”.
Altura: PB+1+ático.*
- *Tipología: Viviendas unifamiliares adosadas o en agrupación.*
- *Nº de viviendas: 30.*

Que analizado el mismo, se informa que el Estudio de Detalle presentado cumple con la normativa urbanística que le es de aplicación.

Procedimiento y competencia:

El procedimiento para la aprobación del estudio de detalle viene contenido en el artículo 32 de la Ley 7/2002, en virtud del cual, tras la aprobación inicial se someterá el Estudio de Detalle a información pública por plazo de veinte días.

Según dispone el apartado 3 del artículo 25 del Real Decreto Legislativo 7/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, en los procedimientos de aprobación o de alteración de instrumentos de ordenación urbanística, la documentación expuesta al público deberá incluir un resumen ejecutivo expresivo de los siguientes extremos:

a) Delimitación de los ámbitos en los que la ordenación proyectada altera la vigente, con un plano de su situación, y alcance de dicha alteración.

Pleno Ordinario de 23/09/2016

6

C.I.F. P-2900700-B

CVE: 07E10002F1B400M7F6L3J4D0Y2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/02/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/02/2017 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 01/02/2017 08:32:25	DOCUMENTO: 20170192948 Fecha: 01/02/2017 Hora: 09:41
---	--	--





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

b) En su caso, los ámbitos en los que se suspendan la ordenación o los procedimientos de ejecución o de intervención urbanística y la duración de dicha suspensión. En cuanto al requerimiento de los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, ya fue obtenido de la Dirección General de Aviación Civil, con fecha 15 de marzo de 2015, informe favorable en materia de servidumbres aeronáuticas.

El artículo 42.2 de la Ley 9/2010, de Aguas de Andalucía, establece que la Administración competente para la tramitación de los instrumentos de ordenación del territorio y de planeamiento urbanístico solicitará a la Consejería competente en materia de agua informe sobre cualquier aspecto que sea de su competencia y, en todo caso, sobre las infraestructuras de aducción y depuración.

Deberá llamarse al trámite de información pública a las personas propietarias de terrenos comprendidos en el ámbito del Estudio de Detalle. El llamamiento se realizará a cuantas personas figuren como propietarias en el Registro de la Propiedad y en el Catastro, mediante comunicación de la apertura y duración del período de información pública al domicilio que figure en aquéllos. Teniendo en consideración que Construcciones Alhaurín, S.L. es la propietaria única de los terrenos del terreno objeto del Estudio de Detalle, según figura en la nota simple registral y en la certificación catastral que constan en el expediente, no hay que proceder al llamamiento referido.

Corresponde la aprobación inicial al Alcalde Presidente, en virtud del artículo 21 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, quien tiene delegadas sus competencias, salvo las indelegables, en la Junta de Gobierno Local.

Por ello, los suscribientes proponen a la Junta de Gobierno Local, si así lo considera, la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar inicialmente el ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA L DEL SECTOR UR-ES-02, HUERTA ALTA, promovido por CONSTRUCCIONES ALHAURÍN, S.L., redactado por el arquitecto D. Oscar Puga Barral de fecha abril de 2016.

2º.- Remitir el expediente a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, dependiente de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

3º.- Exponer al público el expediente durante el plazo de veinte días mediante anuncio en el B.O.P., en un diario de difusión provincial y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento para que puedan ser presentadas alegaciones si así se considera oportuno.

Alhaurín de la Torre, a 12 de mayo de 2016"

2º.- La Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 20/05/2016, aprobó inicialmente el referido Estudio de Detalle.

Pleno Ordinario de 23/09/2016

7

C.I.F. P-2900700-B

CVE: 07E10002F1B400M7F6L3J4D0Y2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/02/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/02/2017 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 01/02/2017 08:32:25	DOCUMENTO: 20170192948 Fecha: 01/02/2017 Hora: 09:41
---	--	--





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

3º.- *El acuerdo de aprobación inicial se ha publicado en el B.O.P. nº 104 de fecha 02/06/2016, así como en el periódico "Málaga Hoy" de fecha 02/06/2016.*

El edicto relativo al acuerdo de aprobación inicial ha estado expuesto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, desde el día 6 de junio de 2016 hasta el 30 de junio de 2016.

Frente al acuerdo de aprobación inicial del Estudio de Detalle no han sido presentadas alegaciones, según consta en certificados emitidos por el Secretario Accidental con fecha 18 de junio de 2016 y 25 de julio de 2016.

4º.- *Posteriormente, por parte de esta Oficina Técnica se realizó informe de fecha 04/07/2016, en el que se proponía a la Junta de Gobierno Local la rectificación del acuerdo de 20/05/2016, ya que por las razones que se exponen en el citado informe no procede remitir el expediente a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, dependiente de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.*

Con fecha 08/07/2016, la Junta de Gobierno Local aprobó la rectificación del acuerdo anterior.

5º.- *El objeto del Estudio de Detalle es conforme con el artículo 15 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y su contenido documental se adecua al artículo 19 de la misma Ley. Se cumple con las características urbanísticas dispuestas en el Plan General de Ordenación Urbanística, adaptación Parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal, y en el Plan Parcial del sector UR-ES-02 (ANTIGUO UR-16 "HUERTA ALTA").*

6º.- *Procedimiento y competencia:*

Se ha seguido el procedimiento establecido en los artículos 32 y 33 de la Ley 7/2002, correspondiendo la competencia para la aprobación definitiva al Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31.b) de la Ley 7/2002, concretándose ésta en el Pleno Municipal, en virtud del artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, reguladora de Bases del Régimen Local.

En virtud de los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, así como el artículo 11.2 del Real Decreto Legislativo 2/2008, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo, tras la aprobación definitiva del Estudio de Detalle, deberá procederse a su inscripción y depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, y a remitirse a la Consejería competente en materia de urbanismo copia del resumen ejecutivo, siendo el depósito condición legal para la publicación.

Una vez inscrito y depositado, se procederá a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

CONCLUSIÓN: *En virtud de lo expuesto, procede:*

1º) *La aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la parcela L del Sector UR-ES-02 (ANTIGUO UR-16 "HUERTA ALTA") promovido por CONSTRUCCIONES ALHAURÍN S.L., redactado por el arquitecto D. Oscar Puga Barral.*

Pleno Ordinario de 23/09/2016

8

C.I.F. P-2900700-B

CVE: 07E10002F1B400M7F6L3J4D0Y2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/02/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/02/2017 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 01/02/2017 08:32:25	DOCUMENTO: 20170192948 Fecha: 01/02/2017 Hora: 09:41
---	--	--





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

2º) *La inscripción y depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, y la remisión a la Consejería del resumen ejecutivo.*

3º) *La publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.*

No obstante lo anterior, el Pleno Municipal decidirá lo que mejor proceda.

Alhaurín de la Torre, a 12 de septiembre de 2016. Fdo Manuel González Lamothe. Asesor Jurídico. Fdo. Aurelio Atienza Cabrera. Arquitecto Municipal. Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo.”

No se suscitó debate y, sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 11 votos a favor (P.P.) y 10 abstenciones (P.S.O.E., Ciudadanos, I.U. y Alhaurín Despierta).

PUNTO TERCERO.- Dictamen referente a la propuesta del Sr. Alcalde por sustitución relativa a la reversión de determinados terrenos cedidos al Instituto Nacional de la Vivienda: Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo de 20 de septiembre de 2016:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde por sustitución, D. Manuel López Mestanza, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo relativo a la reversión de terrenos cedidos al Instituto Nacional de la Vivienda, se pone en conocimiento del Pleno Municipal lo siguiente:

-Que consta en el expediente informe jurídico del Servicio de Urbanismo firmado por el Asesor Jurídico y con el visto bueno del Jefe del Servicio, que se transcribe a continuación:

INFORME

Expediente: PM-01/16

Asunto: Reversión de terrenos cedidos al Instituto Nacional de la Vivienda.

Resolución del expediente.

Se emite el presente informe, en el expediente de referencia, en relación con la reversión de una parcela de terreno cedida al Instituto Nacional de la Vivienda, en la Avenida Blas Infante esquina con Avenida Reyes Católicos, de acuerdo con los antecedentes de hechos y los fundamentos jurídicos que se exponen a continuación.

ANTECEDENTES DE HECHO:

Pleno Ordinario de 23/09/2016

9

C.I.F. P-2900700-B

<p>CVE: 07E10002F1B400M7F6L3J4D0Y2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/02/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/02/2017 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 01/02/2017 08:32:25</p>	<p>DOCUMENTO: 20170192948 Fecha: 01/02/2017 Hora: 09:41</p>
--	--	---





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Primero: El Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre adquirió por compra, mediante escritura otorgada ante el notario D. Alfonso Rubio Lopo el 18 de diciembre de 1968, una parcela de terreno de 6.231,95 m2, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 11 de Málaga con número de finca registral 1.399, siendo la vendedora D^a. María del Carmen de los Milagros Pariente Codda.

Mediante escritura otorgada el 27 de julio de 1976 ante el notario D. Alfonso Rubio Lopo, el Ayuntamiento compró a los esposos D. José Luis Gutiérrez Arquillo y D^a. Catalina Bernal Villalba otra parcela de terreno de 3.000 metros cuadrados, lindante con la anterior. Esta segunda parcela está inscrita en el Registro de la Propiedad nº 11 de Málaga con número de finca 1.233.

Segundo: El Pleno municipal, en sesión celebrada el día 30 de julio de 1981, acordó la cesión al Instituto Nacional de la Vivienda, para la construcción de 100 viviendas sociales, de los terrenos que en tal fecha integraban el polideportivo municipal, compuestos por las dos fincas registrales descritas en el punto anterior.

La cesión de las dos fincas registrales referidas se formalizó mediante escritura de 25 de junio de 1982, ante el notario D. Antonio Galisteo Gamiz.

Tercero: El Instituto Nacional de la Vivienda, que posteriormente pasó a llamarse Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda, llevó a cabo la construcción de viviendas sociales únicamente en la finca registral 1.399, con 6.231, 95 m2, y no en la finca de 3.000 m2 (con número de finca registral 1.233).

La parcela de 3.000 m2 se ha venido utilizando por el Ayuntamiento para instalaciones deportivas descubiertas, hasta la construcción de un polideportivo municipal cubierto cuyo proyecto fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 10 de octubre de 2008, habiendo sido finalizada la obra el 18 de junio de 2010.

En el Registro de la Propiedad constan los siguientes linderos de la finca registral 1.233: Norte, finca matriz; Sur, Carretera de Málaga a Coín; Este, Marin Wolfgang; Oeste, finca matriz. En la actualidad dicha finca linda al Sur con la Avenida Reyes Católicos, y al Este con la Avenida Blas Infante.

Cuarto: La finca registral 1.233, en la que actualmente se encuentra el polideportivo, fue cedida al Instituto Nacional de la Vivienda, junto con la finca 1.399, para la construcción de viviendas protegidas, pero finalmente no se construyeron las viviendas en la primera sino únicamente en la finca registral 1.399. En la actualidad constan ambas fincas registrales inscritas a favor del Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda.

Quinto: Por medio de Decreto del Alcalde nº 367, de 10 de marzo de 2016, se acordó el inicio de expediente de reversión de la finca registral 1.233 que fue cedida al Instituto Nacional de la Vivienda.

C.I.F. P-2900700-B

CVE: 07E10002F1B400M7F6L3J4D0Y2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/02/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/02/2017 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 01/02/2017 08:32:25	DOCUMENTO: 20170192948 Fecha: 01/02/2017 Hora: 09:41
---	--	--





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Consta en el expediente acta notarial, del notario D. Pedro Real Gamundí, con fecha 15 de marzo de 2016, al número 342 de su protocolo, en el que se da fe de que en la finca situada en la Avenida Blas Infante s/n esquina con Avenida Reyes Católicos, se encuentra construido un polideportivo municipal cubierto.

Mediante oficio de 4 de abril de 2016 se remitió a la Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo, dependiente de la Secretaría de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, el Decreto de Alcaldía de 10 de marzo de 2016, y el acta notarial de 15 de marzo de 2016, concediéndole trámite de audiencia por plazo de quince días, para que pudiese formular cuantas alegaciones estimase procedentes, o mostrase su conformidad con la reversión.

Sexto: La Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo ha remitido oficio, que tuvo entrada en el registro general del Ayuntamiento el 12 de julio de 2016, en el que hacen constar la conformidad con la reversión de la finca referida.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

I.-

La cesión de las parcelas tuvo lugar estando en vigor el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Decreto de 27 de mayo de 1955.

El 7 de julio de 1986 entró en vigor el Real Decreto 1372/1986, por el que se aprobó el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de aplicación estatal, que derogó expresamente el Decreto de 27 de mayo de 1955. La disposición transitoria primera del Real Decreto 1372/1986 establece que los preceptos del título primero y segundo del presente Reglamento se aplicarán a todos los expedientes en curso, y para cuantos trámites deban efectuarse a partir de su publicación. El artículo 111, que regula la reversión, se incluye en el título primero, y preceptúa:

“1. Si los bienes cedidos no fuesen destinados al uso dentro del plazo señalado en el acuerdo de cesión o dejasen de serlo posteriormente se considerará resuelta la cesión y revertirán aquellos a la Corporación Local, la cual tendrá derecho a percibir de la entidad beneficiaria, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos experimentados por los bienes cedidos.

2. Si en el acuerdo de cesión no se estipula otra cosa, se entenderá que los fines para los cuales se hubieran otorgado deberán cumplirse en el plazo máximo de cinco años, debiendo mantenerse su destino durante los treinta años siguientes.

3. Los bienes cedidos revertirán, en su caso, al patrimonio de la entidad cedente con todas sus pertenencias y accesiones.”

Para la Comunidad Autónoma de Andalucía, se aprobó la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en cuyos artículos 26 y 27 se regulan la cesión gratuita de bienes y la reversión de los bienes cedidos.

CVE: 07E10002F1B400M7F6L3J4D0Y2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/02/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/02/2017 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 01/02/2017 08:32:25	DOCUMENTO: 20170192948 Fecha: 01/02/2017 Hora: 09:41
---	--	--





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Artículo 26. Cesión gratuita de bienes.

Las Entidades Locales podrán ceder de forma total o parcialmente gratuita sus bienes patrimoniales:

- a) A otras Administraciones o Entidades públicas.*
- b) A Entidades privadas declaradas de interés público siempre que los destinen a fines de utilidad pública o interés social, que cumplan o contribuyan al cumplimiento de los propios de la Entidad Local.*

Artículo 27. Destino de los bienes cedidos

1. Si los bienes inmuebles cedidos no se destinasen al uso previsto dentro del plazo señalado en el acuerdo de cesión o dejasen de estarlo posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirán a la Entidad Local con todas las mejoras realizadas, la cual tendrá derecho a percibir del beneficiario, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos sufridos por los citados bienes.

2. Si en el acuerdo de cesión no se estipula otra cosa, se entenderá que los fines para los cuales se hubieran otorgado deberán cumplirse en el plazo máximo de cinco años, debiendo mantenerse su destino durante los treinta siguientes.

3. En el acuerdo de cesión gratuita deberá constar expresamente la reversión automática a la que se refiere el apartado primero. Comprobado que no se destina el bien al uso previsto, será suficiente acta notarial que constate el hecho. El acta deberá notificarse al interesado con requerimiento de entrega del bien.

4. La cesión se formalizará en escritura pública o documento administrativo, la cual se inscribirá en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con la normativa que resulte aplicable.

5. Toda cesión gratuita efectuada habrá de notificarse a la Consejería de Gobernación y Justicia con remisión del expediente instruido a tal fin.”

El Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, dedica el artículo 53 a la reversión de los bienes patrimoniales cedidos:

“1. Si los bienes inmuebles cedidos no se destinasen al uso previsto dentro del plazo señalado en el acuerdo de cesión o dejasen de estarlo posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirán a la administración local con todas las mejoras realizadas, la cual tendrá derecho a percibir del beneficiario, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos sufridos por los citados bienes.

2. Si en el acuerdo de cesión no se estipula otra cosa, se entenderá que los fines para los cuales se hubieran otorgado deberán cumplirse en el plazo máximo de cinco años, debiendo mantenerse su destino durante los treinta siguientes.

C.I.F. P-2900700-B

CVE: 07E10002F1B400M7F6L3J4D0Y2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/02/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/02/2017 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 01/02/2017 08:32:25	DOCUMENTO: 20170192948 Fecha: 01/02/2017 Hora: 09:41
---	--	--





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

3. *En el acuerdo de cesión gratuita deberá constar expresamente la reversión automática a la que se refiere el apartado primero. Comprobado que no se destina el bien al uso previsto, será suficiente acta notarial que constate el hecho. Al notificarse el acta, se dará a la persona interesada trámite de audiencia por plazo de quince días, a efectos de que pueda formular cuantas alegaciones estime procedentes. Durante el plazo de audiencia quedará en suspenso la obligación de entrega del bien. La Entidad Local resolverá a la vista, en su caso, de las alegaciones presentadas sobre la reversión y plazo de desalojo del bien. A este efecto podrá utilizar la potestad de desahucio administrativo.*

II.-

En cuanto a la naturaleza jurídica del bien cuya reversión se pretende, partimos de que se trata de un bien patrimonial, ya que de ser un bien de dominio público no podría haber sido objeto de cesión en su momento.

El artículo 2.3 de la Ley 7/1999, de Bienes de Entidades Locales de Andalucía, preceptúa que “son bienes patrimoniales los que no están destinados directamente al uso público o afectados a un servicio público de la competencia local, o al aprovechamiento por el común de los vecinos. Si no consta la afectación de un bien local se presume su carácter patrimonial.” Este precepto recoge la presunción del carácter patrimonial de aquellos bienes en los que no conste su afectación a un uso o servicio público. Ello debe entenderse en el sentido de que su vinculación a lo público debe estar clara, ya que en caso de meras dudas o indicios debe prevalecer la vis atractiva hacia el carácter patrimonial.

La finca registral 1.233, con superficie de 3.000 m2, que es de titularidad registral del Instituto Nacional de la Vivienda (organismo extinto en la actualidad, como se explicará más adelante) no ha sido afectada a un uso o servicio público por su titular, por lo que ha de entenderse patrimonial.

III.-

El artículo 647 del Código Civil, en cuanto a la revocación de las donaciones, preceptúa que la donación será revocada a instancia del donante, cuando el donatario haya dejado de cumplir alguna de las condiciones que aquél le impuso. En este caso, los bienes donados volverán al donante, quedando nulas las enajenaciones que el donatario hubiese hecho y las hipotecas que sobre ellos hubiese impuesto, con la limitación establecida, en cuanto a terceros, por la Ley Hipotecaria.

IV.-

De acuerdo con lo expuesto en los preceptos referidos, en el caso de incumplimiento de la finalidad a la que se sujetó la cesión del bien, procede la rescisión de la cesión a instancia del Ayuntamiento y la reversión del bien cedido, por los siguientes motivos:

- 1º.- *Por aplicación del artículo 647 del Código Civil.*
- 2º.- *Por entender que al no producirse la afectación de los bienes en su día cedidos desapareció la causa que justificó la razón de ser del negocio jurídico y, consiguientemente, su*

Pleno Ordinario de 23/09/2016

13

C.I.F. P-2900700-B

CVE: 07E10002F1B400M7F6L3J4D0Y2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/02/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/02/2017 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 01/02/2017 08:32:25	DOCUMENTO: 20170192948 Fecha: 01/02/2017 Hora: 09:41
---	--	--





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

eficacia pro desaparición de la causa del negocio, es decir, de la razón justificativa de su eficacia jurídica.

3º.- Por aplicación del artículo 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, del artículo 27 de la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y del artículo 53 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

V.-

El Instituto Nacional de la Vivienda, en la escritura de 25 de junio de 1982, fue la entidad cesionaria de la finca de la que se pretende la reversión, y es, desde entonces y actualmente, la titular registral de la misma.

Por el Real Decreto-ley 12/1980, de 26 de septiembre, para Impulsar las Actuaciones del Estado en Materia de Viviendas y Suelo, desapareció el Instituto Nacional de la Vivienda que, junto con la Administración del Patrimonio Social Urbano y el Instituto Nacional de Urbanización, se integraron en un solo Organismo autónomo del Estado con la denominación de Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda (IPPV), que, asumiendo todas las facultades y atribuciones que ostentaban los Organismos que en él se integraron, tendría como finalidad llevar a cabo la promoción de todo tipo de actuaciones en materia de vivienda que correspondan al Estado. El Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda asumió el patrimonio del Instituto Nacional de la Vivienda.

El traspaso de la competencia en materia de viviendas protegidas desde el Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía tuvo lugar mediante el Real Decreto 3.481/1983, de 28 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Patrimonio Arquitectónico, control de calidad de la edificación y vivienda. En el mismo se transfirió a la Comunidad Autónoma de Andalucía, entre otras, la función de promoción pública de viviendas de protección oficial así como la adquisición y gestión del suelo destinado a tal fin. Para la efectividad de las funciones se transpasaron también, entre otros medios personales, materiales y presupuestarios, los terrenos propiedad del IPPV situados en la Comunidad Autónoma de Andalucía que se indican en las relaciones que se adjuntan en el referido Real Decreto. En dichas relaciones se contienen, ordenados por provincias, determinados terrenos, dividiéndose la relación en dos apartados: En el apartado 1.2.1 se contienen los terrenos adscritos a grupos en construcción y programados, y en el apartado 1.2.2 los terrenos no adscritos a grupos en construcción ni programados. En ninguna de esas dos relaciones se encuentra la finca registral 1.233 ni ninguna finca en Alhaurín de la Torre con superficie de 3.000 m2 o similar, con lo que se entiende que la finca cuya reversión se pretende no se transfirió a la Comunidad Autónoma de Andalucía y permaneció en la propiedad del Organismo Estatal competente.

La Disposición Adicional Decimonovena de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, establece que corresponderá a la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, las facultades de gestión y disposición de las viviendas y, en general, de los bienes inmuebles de titularidad estatal que hubieran formado parte del patrimonio del extinguido Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda y de la Comisión Liquidadora de Regiones Devastadas, incluyendo las de enajenar, arrendar, establecer y cancelar hipotecas y otras cargas sobre los mismos.

Pleno Ordinario de 23/09/2016

14

C.I.F. P-2900700-B

CVE: 07E10002F1B400M7F6L3J4D0Y2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/02/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/02/2017 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 01/02/2017 08:32:25	DOCUMENTO: 20170192948 Fecha: 01/02/2017 Hora: 09:41
---	--	--





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Por Real Decreto 452/2012, de 5 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Fomento y se modifica el Real Decreto 1.887/2011, de 30 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, se crea la Secretaría de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, de la que depende la Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo.

Por tanto, al no haberse transferido a la Comunidad Autónoma Andaluza la finca registral 1.233, con 3.000 m2 de superficie, sigue siendo de titularidad estatal, y la gestión y disposición de la misma corresponde a la Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo, dependiente de la Secretaría de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda.

VI.-

En cuanto al procedimiento para la desafectación, de acuerdo con el artículo 53.3 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, será el siguiente:

1º.- Acuerdo de inicio del expediente de reversión.

2º.- Levantamiento de acta notarial que constate el hecho de que no se destina el bien al uso previsto.

3º.- Notificación del acta a la entidad cesionaria, dándole trámite de audiencia por plazo de quince días, a efectos de que pueda formular cuantas alegaciones estime procedentes.

4º.- Resolución por la Entidad Local a la vista, en su caso, de las alegaciones presentadas sobre la reversión.

Habiéndose ya acordado el inicio del expediente de reversión, habiéndose levantado el acta notarial que constata que el bien no se ha destinado al uso previsto, habiéndose notificado a la entidad cesionaria el acuerdo de inicio y el acta, dándole trámite de audiencia por plazo de quince días, y habiéndose recibido aceptación expresa de la reversión por parte de la Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo, procede la resolución del expediente de reversión.

Corresponde la competencia para dictar resolución al Pleno municipal, que es el órgano que acordó la cesión al Instituto Nacional de la Vivienda de la finca cuya reversión se pretende.

CONCLUSIÓN:

Por lo expuesto, se propone al Pleno municipal que dicte resolución del expediente ordenando la reversión del terreno al Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.

Alhaurín de la Torre, 12 de septiembre de 2016. El Asesor Jurídico: Fdo: Manuel González Lamothe. Vº Bº El Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo. Fdo: Aurelio Atienza Cabrera
Arquitecto Municipal

-Esta Alcaldía, a la vista de lo anterior, propone al Pleno que dicte resolución del expediente ordenando la reversión del terreno al Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.

Desde esta Alcaldía se dicta la presente propuesta de resolución para que por el Pleno Municipal, si así se considera, sea aprobada la misma.

Pleno Ordinario de 23/09/2016

15

C.I.F. P-2900700-B

CVE: 07E1002F1B400M7F6L3J4D0Y2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/02/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/02/2017 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 01/02/2017 08:32:25	DOCUMENTO: 20170192948 Fecha: 01/02/2017 Hora: 09:41
--	--	--





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

*Alhaurín de la Torre, a 12 de septiembre de 2016. El Alcalde por sustitución.
Fdo. Manuel López Mestanza.”*

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, explicó la propuesta objeto de debate, indicando que este expediente es necesario para poder inscribir, en el Registro de la Propiedad, este inmueble, que forma parte de la parcela que se cedió para la construcción de viviendas de protección oficial y que, en el terreno sobrante, se construyeron instalaciones deportivas.

D. Francisco José Basagoiti Moreno, del Grupo de Ciudadanos, dijo que en la Comisión Informativa se explicó cómo se procedió a la construcción de estas instalaciones sin tener la titularidad de la parcela donde se iba a realizar la actuación y, aunque en este caso todo está saliendo bien y parece que no hay problemas con el expediente, solicitó que, en lo sucesivo, antes de acometer cualquier actuación se tengan en cuenta las exigencias del Registro de la Propiedad y se tenga clara la propiedad formal de los terrenos de los que se van a disponer.

El Sr. Alcalde indicó que las viviendas se construyeron hace más de treinta años y que, en aquellos momentos, parece que no se tenía conciencia de que los terrenos de la zona deportiva también estaban cedidos a la Junta de Andalucía.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 15 votos a favor (P.P., Ciudadanos e I.U.) y 6 abstenciones (P.S.O.E. y Alhaurín Despierta).

PUNTO CUARTO.- Dictamen referente a la propuesta del Sr. Alcalde por sustitución relativa a la incoación del expediente de modificación de créditos MC 39/2016, bajo la modalidad de concesión de transferencia de Créditos: Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de 20 de septiembre de 2016:

"PROPUESTA

*Como consecuencia de gasto específico y determinado para el que el crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación resulta insuficiente, sin que puedan demorarse al próximo por motivos de oportunidad, considerando la disposición de algunos de los medios de financiación previstos en la legislación de haciendas locales y a la vista del informe de Intervención favorable a la tramitación del expediente de modificación de créditos MC 39/16, se **PROPONE***

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos **MC 39/2016**, bajo la modalidad de concesión de Transferencia de Créditos, de acuerdo al siguiente detalle:

A) TRANSFERENCIAS NEGATIVAS			
CODIGOS		DENOMINACIÓN /EXPLICACION	EUROS
PARTIDA	PROYECTO		
06.2310.48912		Asociación Eslabón	9.000,00

Pleno Ordinario de 23/09/2016

16



CVE: 07E10002F1B400M7F6L3J4D0Y2
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/02/2017
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/02/2017
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 01/02/2017
08:32:25

DOCUMENTO: 20170192948
Fecha: 01/02/2017
Hora: 09:41





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

TOTAL			9.000,00
B) TRANSFERENCIAS POSITIVAS			
CODIGOS			
PARTIDA	PROYECTO	DENOMINACIÓN /EXPLICACION	EUROS
23.338.22609		Actividades Culturales Festejos y Deportivas	9.000,00
TOTAL			9.000,00

TERCERO : Exponer el presente expediente de modificación presupuestaria al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

En Alhaurín de la Torre, a 16 de agosto de 2016. **EL ALCALDE POR SUSTITUCIÓN.** Fdo: D. Manuel López Mestanza.”

Asimismo, figura en el expediente el siguiente informe de Intervención de 16 de agosto de 2016:

“INFORME DE INTERVENCION Nº F-476-2016

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 1.174/1987, de 18 de septiembre, y lo señalado en el artículo 214 R.D. Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), se emite el siguiente informe en relación con el expediente nº 39/2016 de modificación de créditos propuesto por el Sr. Alcalde-Presidente:

ANTECEDENTES DE HECHO

A propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, se inicia expediente de modificación de créditos mediante transferencia que, sin alterar la cuantía del presupuesto, afecta a aplicaciones presupuestarias pertenecientes a distintas Áreas de Gasto, con el siguiente detalle:

A) TRANSFERENCIAS NEGATIVAS			
CODIGOS			
PARTIDA	PROYECTO	DENOMINACIÓN /EXPLICACION	EUROS
06.2310.4891 2		Asociación Eslabón	9.000,00
TOTAL			9.000,00
B) TRANSFERENCIAS POSITIVAS			
CODIGOS			
PARTIDA	PROYECTO	DENOMINACIÓN /EXPLICACION	EUROS





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

23.338.22609		Actividades Culturales Festejos y Deportivas	9.000,00
TOTAL			9.000,00

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

1. Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (artículos 179 y 180).
2. Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (artículos 40 a 42).
3. Base número 22 de ejecución del presupuesto.

CONCLUSIONES

1. Según lo dispuesto en el artículo 179 del TRLRHL, las entidades locales regularán en las bases de ejecución del presupuesto el régimen de transferencias estableciendo, en cada caso, el órgano competente para autorizarlas (siempre y cuando éstas no afecten a créditos de distintos grupos de función ni a créditos de personal).
2. El artículo 40.2 del RD 500/1990, se pronuncia en igual sentido disponiendo que las Bases de Ejecución del Presupuesto deberán establecer el régimen de las transferencias de crédito y el órgano competente para autorizarlas en cada caso (artículo 160.1, TLRHL).
3. No se conculcan las limitaciones contenidas en el artículo 41 RD 500/1990.
4. Para poder efectuar la presente modificación será imprescindible retener el importe correspondiente en las partidas objeto de minoración, conforme al artículo 32.1 RD 500/1990. Consta, en este sentido, retención de crédito por el importe oportuno.
5. En definitiva, concurren en el expediente los presupuestos y requisitos necesarios para su aprobación.
6. El órgano competente para su aprobación es el Pleno, conforme a lo dispuesto en los artículos 179.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales; así como lo dispuesto el artículo 40,3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, según los cuales la aprobación de las transferencias de crédito entre distintos grupos de función será competencia del Pleno de la Corporación, salvo cuando afecte a créditos de personal.
7. En virtud de los artículos 4.1 y 15.1 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, resulta preciso en cualquier modificación presupuestaria informar la repercusión en la situación de equilibrio presupuestario.
8. En virtud de lo dispuesto en el artículo 3.2 de la Ley Orgánica 2/2012, se entenderá por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o superávit estructural. En el artículo 11 se establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas se someterán al principio de estabilidad presupuestaria, fijándose la obligación de mantener una posición de equilibrio o superávit.
9. Esta posición de equilibrio debe ser computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales". La capacidad o necesidad de financiación es el saldo que

CVE: 07E10002F1B400M7F6L3J4D0Y2	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20170192948
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/02/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/02/2017 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 01/02/2017 08:32:25	Fecha: 01/02/2017 Hora: 09:41





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

refleja la capacidad o necesidad de una Administración Pública para prestar o pedir prestados recursos a otros sectores económicos dentro o fuera del país, calculado dicho saldo como la diferencia entre los ingresos y gastos de naturaleza no financiera. Es decir, en el cálculo inicial del déficit o superávit, no se computa ni la variación de activos financieros, ni la variación de los pasivos financieros (capítulo 8 y 9 del presupuesto de Ingresos y Gastos).

- 10.** *El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes locales sometidos a presupuesto se obtiene por diferencia entre los importes presupuestados y liquidados en los capítulo 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulo 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.*
- 11.** *Examinado el expediente de referencia se concluye que la presente modificación transfiere créditos dentro del capítulo 2 de gastos, por tanto, no tiene ningún efecto sobre el resultado de la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, ni repercusión en los cálculos de capacidad/necesidad de financiación.*
- 12.** *Consecuentemente, de acuerdo con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, se informa que de acuerdo con el cálculo detallado en el informe F-558/2015, esta entidad local cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria.*
- 13.** *A tenor de lo dispuesto en los artículos 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 42.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos; estas modificaciones, en cuanto sean aprobadas por el Pleno, seguirán las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del referido Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*
- 14.** *Aprobado inicialmente el expediente, se expondrá al público, previo anuncio en el correspondiente Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.*
- 15.** *Transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones sin que estas se hubiesen presentado o, una vez resueltas las que se hayan presentado, se aprobará definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento. Dicho expediente será publicado, resumido por capítulos, en el Boletín Oficial de la Provincia, tal y como establecen los artículos 70.2, en relación con el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*
- 16.** *El artículo 42.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, regulador de las Haciendas Locales en materia de Presupuestos y el 169.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales exige que del expediente de modificación de Presupuesto, una vez definitivamente aprobado, se remita copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.*
- 17.** *Según lo establecido en el artículo 169.7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberá hallarse a disposición del público, a efectos*

C.I.F. P-2900700-B

<p>CVE: 07E10002F1B400M7F6L3J4D0Y2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/02/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/02/2017 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 01/02/2017 08:32:25</p>	<p>DOCUMENTO: 20170192948 Fecha: 01/02/2017 Hora: 09:41</p>
--	--	---





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

informativos, copia de cada una de las modificaciones desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

18. *Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.*

*Por todo ello, visto el expediente 39/2016 de modificación de créditos del presupuesto 2016 bajo la modalidad de transferencia, propuesto por el Alcalde-Presidente, el funcionario que suscribe lo informa con carácter **FAVORABLE**.*

En Alhaurín de la Torre, a 16 de agosto de 2016. El Interventor-Acctal.Fdo.: José Dominguez Pino."

D. Manuel López Mestanza, Portavoz del Grupo Popular, indicó que este expediente trata de dar de baja a una partida relativa a la recogida nominativamente en el presupuesto a una asociación que ya no tiene actividad, para destinar esas cantidades a otras actuaciones que no estaban contempladas en el presupuesto o que han resultado mayores que las previstas inicialmente.

Dña. Micaela García Márquez, Portavoz del Grupo Socialista, dijo que su grupo se iba a abstener en este punto.

D. Antonio Lara Villegas, Portavoz del Grupo de Ciudadanos, dijo que, analizando la partida que se elimina, habría que evaluar el sistema por el que se otorgan las subvenciones a las asociaciones, las cuáles deben otorgarse en base a proyectos, en régimen de concurrencia competitiva, pero no reservando partidas a asociaciones, pues este expediente pone de manifiesto la falta de criterio con este sistema.

D. Francisco Javier Caravias Chaves, del Grupo de I.U., afirmó que su grupo iba a votar en contra de esta modificación, la cuál repite las continuas modificaciones de crédito del presupuesto, incidiendo en que no se conoce la actividad de esta asociación, resultando que lleva sin actividad más de tres años, lo cuál quiere decir que se reconocía nominativamente un dinero a una asociación, sin ningún tipo de actividad, por otro lado, se destina este dinero a festejos, que deberían estar previstos en el presupuesto, cuando, en su opinión, esas cantidades deberían destinarse a familias necesitadas y al Departamento de Servicios Sociales.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, Portavoz del Grupo de Alhaurín Despierta, indicó que su grupo también se iba a abstener.

D. Manuel López dijo que ha quedado suficientemente explicados los motivos y las razones para esta modificación, afirmando que los gastos de la Cabalgata de Reyes y de la Feria de San Juan han sido más altos de los esperados.

Pleno Ordinario de 23/09/2016

20

C.I.F. P-2900700-B

<p>CVE: 07E10002F1B400M7F6L3J4D0Y2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/02/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/02/2017 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 01/02/2017 08:32:25</p>	<p>DOCUMENTO: 20170192948 Fecha: 01/02/2017 Hora: 09:41</p>
--	---	---





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, le dijo al Sr. Caravias que es cierto que se podrían haber destinado estas cantidades a Servicios Sociales, pero resulta que esas partidas están suficientemente dotadas y no tienen problemas de crédito.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 11 votos a favor (P.P.), 2 en contra (I.U.) y 8 abstenciones (P.S.O.E., Ciudadanos y Alhaurín Despierta).

PUNTO QUINTO.- Dictamen referente a la propuesta del Sr. Alcalde por sustitución relativa a la incoacción del expediente de modificación de créditos MC 46/2016, bajo la modalidad de concesión de créditos extraordinarios: Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de 20 de septiembre de 2016:

“PROPUESTA

*Como consecuencia de gasto específico y determinado para el que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación o este resulta insuficiente, sin que puedan demorarse al próximo por motivos de oportunidad, considerando la disposición de algunos de los medios de financiación previstos en la legislación de haciendas locales y a la vista del informe de Intervención favorable a la tramitación del expediente de modificación de créditos MC 46/16, se **PROPONE***

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos MC 46/2016, bajo la modalidad de concesión de Créditos extraordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO					
ORG	PROG	ECO NOM	DESCRIPCIÓN	PROYE CTO	IMPORT E
12	342 Instalaciones Deportivas	60905	Parque infantil y Biosaludable el Algarrobal, zona de el Cordobes		37.348,23
TOTAL					37.348,23

TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO	37.348,23
-------------------------------------	------------------

FINANCIACIÓN					
FINANCIACIÓN CON BAJAS					
ORG	PROG	ECON OM	DESCRIPCIÓN	PROYEC TO	IMPORT E





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

12	342 Instalaciones Deportivas	60903	Parque Infantil y Biosaludable Barrio de la Alegría		37.348,23
TOTAL BAJAS					37.348,23

TERCERO : Exponer el presente expediente de modificación presupuestaria al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

En Alhaurín de la Torre, a 16 de septiembre de 2016. **EL ALCALDE POR SUSTITUCIÓN.** Fdo: D. Manuel López Mestanza. ”

Asimismo, figura en el expediente el siguiente informe de Intervención de 16 de agosto de 2016:

“EXPEDIENTE: MC_46_2016

MODALIDAD: concesión de crédito extraordinario.

ASUNTO: INFORME DE LA INTERVENCIÓN (artículo 37.3 RD 500/1990)

Vista la propuesta de la Alcaldía de fecha 15 de junio de 2016 relativa a expediente de modificación de crédito nº 46/2016, en virtud de lo previsto en el artículo 4.1 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emite el siguiente

**INFORME
F-548/2016**

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales (actualmente, Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera).

CONCLUSIONES:

1. La presente modificación presupuestaria se califica jurídicamente como Crédito Extraordinario.
2. Los Créditos Extraordinarios y Suplemento de Créditos son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto

Pleno Ordinario de 23/09/2016

22

CVE: 07E10002F1B400M7F6L3J4D0Y2
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/02/2017
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/02/2017
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 01/02/2017
08:32:25

DOCUMENTO: 20170192948
Fecha: 01/02/2017
Hora: 09:41





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que la existencia de crédito en el presupuesto no existe, o este resulta insuficiente.

3. Esta clase de modificaciones se encuentran reguladas en el artículo 177 del R.D. 2/2004 de 5 de marzo, y en los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, así como en la Base número 20 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2016.

4. La motivación planteada en el presente expediente para la aprobación de una modificación de crédito en su modalidad de Crédito Extraordinario es de oportunidad.

5. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 177.4 y siguientes del R.D. 2/2004, de 5 de marzo y del artículo 36 del RD 500/1990, los Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:

- o Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104 del R.D. 500/1990.
- o Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.
- o Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del servicio.
- o Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito para gastos de inversión podrán financiarse, además de con los recursos indicados anteriormente, con los procedentes de operaciones de crédito.

6. La descripción de la modificación de crédito propuesta y de los recursos financieros que han de ser utilizados, así como las partidas del presupuesto de gastos a las que afecta el expediente son:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO					
ORG	PROG	ECO NOM	DESCRIPCIÓN	PROYE CTO	IMPORT E
12	342 Instalaciones Deportivas	60905	Parque infantil y Biosaludable el Algarrobal, zona de el Cordobes		37.348,23
TOTAL					37.348,23

TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO	37.348,23
-------------------------------------	------------------

7. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del R.D. 2/2004 de 5 de abril, esta modificación de crédito puede ser financiada mediante anulaciones o bajas de crédito de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos.

La partida de gastos que se propone su baja y a la que afecta es la siguiente:

FINANCIACIÓN CON BAJAS					
ORG	PROG	ECON OM	DESCRIPCIÓN	PROYEC TO	IMPORTE





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

12	342 Instalaciones Deportivas	60903	Parque Infantil y Biosaludable Barrio de la Alegría		37.348,23
TOTAL BAJAS					37.348,23

8. Consta en el expediente las retenciones de créditos por los importes oportunos.

9. Siendo coincidentes los importes de la modificación de crédito propuesta y del recurso financiero que ha de ser utilizado, se mantiene el equilibrio del Presupuesto, tal y como exige el artículo 16.2 del R.D.500/1990 de 20 de abril.

10. En informe independiente se analiza el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

11. En la tramitación del expediente de crédito extraordinario/suplemento de crédito, serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones, publicidad y recursos contencioso- administrativos aplicables a la aprobación de los presupuestos a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del R.D. 2/2004 de 5 de marzo y los artículos 20, 22, y 23 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, es decir:

- o Propuesta del Alcalde-Presidente
- o Informe preceptivo de Intervención
- o Dictamen de la Comisión informativa.
- o Aprobación provisional o inicial por el Pleno corporativo.
- o Exposición al Público del acuerdo inicial o provisional por un plazo mínimo de 15 días.
- o Se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, contado a partir del día siguiente a la finalización de la exposición pública, y las reclamaciones se considerará denegadas en cualquier caso si no se resuelven en el acuerdo de aprobación definitiva.

12. Por tanto, no tendrá vigencia los créditos presupuestarios que se recogen en la modificación propuesta y por ello no se podrán aprobar gastos que se hayan previsto hacer con cargo a estos créditos hasta tanto no entre en vigor definitivamente este expediente, en los términos expuestos anteriormente.

En consecuencia, se informa **FAVORABLE** la propuesta de aprobación inicial del expediente de Modificación MC_46_2016 bajo la modalidad de crédito extraordinario, siendo la Corporación la que decida lo mejor para los intereses municipales.

Alhaurín de la Torre a 16 de septiembre de 2016. **LA INTERVENTORA GENERAL.**
Fdo: M^a del Rocío Arteaga Arteaga.”

D. Manuel López Mestanza, Portavoz del Grupo Popular, dijo que este asunto se explicó suficientemente en la Comisión Informativa indicando que no se han conseguido los terrenos para ese parque en la zona del barrio de La Alegría y por eso se da de baja la partida para, a petición del área de Deportes, destinarlo a un área de

CVE: 07E10002F1B400M7F6L3J4D0Y2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20170192948
	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/02/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/02/2017 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 01/02/2017 08:32:25	Fecha: 01/02/2017 Hora: 09:41





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

deporte al aire libre en la zona de El Cordobés, aunque se seguirá intentando conseguir terrenos para hacer el parque biosaludable en La Alegría.

Dña. Micaela García Márquez, Portavoz del Grupo Socialista, dijo que su grupo iba a votar en contra de esta modificación porque considera que se sigue potenciando unas zonas del municipio en detrimento de otras zonas en las que no se invierte lo necesario, en su opinión, además, resulta que, año tras año, se incluyen, en los presupuestos, partidas al objeto de reformar ciertas zonas del municipio para, al final, no acometer esas inversiones prometidas, repitiéndose la historia siempre en perjuicio de los mismos.

D. Francisco Javier Caravias Chaves, del Grupo de I.U., dijo que es cierto que va a ser muy difícil de conseguir esos terrenos y, sin embargo, van a incluir una partida para esos menesteres, volviendo a prometerle a los vecinos unas inversiones que saben que no van a acometer, convirtiendo los presupuestos en un engaño a los vecinos, sobre todo en esta barriada que está olvidada por el Ayuntamiento.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, Portavoz del Grupo de Alhaurín Despierta, dijo que, como es habitual, su grupo se iba a abstener, pues, como siempre, una cosa es lo que figura en el presupuesto y otra cosa lo que, al final, se hace.

D. Manuel López dijo que está harto de oír que el presupuesto es un engaño, pues lo primero que ha dicho es que le duele que no se hayan conseguido los terrenos para esa actuación, pero hay que tener en cuenta que la barriada se estableció en los años setenta y lo que hay es lo que hay, pero el Ayuntamiento, en los presupuestos, lo que tiene que hacer es prever las actuaciones que quiere realizar, pero resulta que en la barriada los terrenos más cercanos son los que hay en la zona del antiguo Ros-Fotocolor, pero esa parcela tiene derechos urbanísticos, lo cuál provoca que el valor de los mismos supere el millón de euros; otra posibilidad es hacer el parque en una esquina de la Finca El Portón, pero necesitamos la autorización de la persona que vive allí, siendo la última posibilidad la de comprar una vivienda dentro de la barriada para ejecutar el parque ahí, por lo que las cosas no son tan fáciles como la quieren pintar.

Terminó el Sr. López indicando que la intención del Equipo de Gobierno es potenciar el Barrio de La Alegría, de hecho está previsto el reasfaltado de todas las calles; y dijo que el Ayuntamiento no va a renunciar a seguir intentando conseguir terrenos para realizar el parque previsto.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 11 votos a favor (P.P.) y 10 abstenciones (P.S.O.E., Ciudadanos, I.U. y Alhaurín Despierta).

PUNTO SEXTO.- Dictamen referente a la propuesta del Sr. Alcalde por sustitución relativa a la resolución de alegaciones y aprobación definitiva de la Cuenta General

Pleno Ordinario de 23/09/2016

25

C.I.F. P-2900700-B

<p>CVE: 07E10002F1B400M7F6L3J4D0Y2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/02/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/02/2017 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 01/02/2017 08:32:25</p>	<p>DOCUMENTO: 20170192948 Fecha: 01/02/2017 Hora: 09:41</p>
--	---	---





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

correspondiente al ejercicio 2015: Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas de 20 de septiembre de 2016:

“PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2015

Resultando que en la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el 2 de agosto de 2016, dictaminó favorablemente la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2015.

Considerando que la citada cuenta ha sido expuesta al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, de acuerdo con lo establecido en el art. 212.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Vistas las alegaciones que constan en el certificado de Secretaría de fecha 15 de septiembre de 2016.

Emitido el informe de la Interventora Municipal cuyo tenor literal es el siguiente:

**“EXPEDIENTE: CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2015
ASUNTO: ALEGACIONES A LA APROBACIÓN**

Vista las reclamaciones presentadas a la Cuenta General del ejercicio 2015, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1 h) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional y en el artículo 214 del R.D.L 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta Intervención tiene a bien emitir el siguiente

INFORME
(Ref.: F-547-2016)

ANTECEDENTES:

Formada la Cuenta General por la Intervención, ésta fue informada por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 2 de agosto de 2016. Dicha cuenta, junto con el informe citado, fue expuesta al público en los términos señalados en el artículo 212 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº154 de fecha 11 de agosto de 2016.

Según certificado emitido el 15 de septiembre del actual por la Secretaría General, se han recibido las siguientes reclamaciones:

I. *Alegaciones presentadas por Dña. Micaela García Márquez, portavoz del Grupo Municipal Socialista, con fecha de registro de entrada 7 de septiembre de 2016 y nº 2016 00010424 (N).*

CVE: 07E10002F1B400M7F6L3J4D0Y2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/02/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/02/2017 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 01/02/2017 08:32:25	DOCUMENTO: 20170192948 Fecha: 01/02/2017 Hora: 09:41
---	--	--





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

2. Alegaciones presentadas D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, concejal-portavoz del Grupo Municipal ALHAURIN DESPIERTA, con fecha de registro de entrada 8 de septiembre de 2016 y nº 2016 00010449 (N).

3. Alegaciones presentadas por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, con fecha de registro de entrada 8 de septiembre de 2016 y nº 201600010461 (N).
Estas alegaciones se unen como anexo a este informe.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La sujeción al Régimen de la Contabilidad Pública lleva consigo la obligación de rendir cuentas de las respectivas operaciones, al Tribunal de Cuentas. Así lo establece tanto el artículo 119 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, por lo que se refiere a la Administración del Estado, como el artículo 201 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por el R.D.L 2/2004 de 5 de marzo, respecto a las Entidades Locales.

Según el artículo 208 del TRLHL, las entidades locales, a la terminación del ejercicio presupuestario, vienen obligadas a formar la cuenta general, que pondrá de manifiesto, como señala el precepto, la gestión realizada en los aspectos económicos, financiero, patrimonial y presupuestario.

La cuenta general se configura como un documento básico, que refleja, debidamente ordenadas y sistematizadas, las cifras representativas de la aprobación, ejecución y liquidación del presupuesto, del movimiento y situación de la tesorería, de la gestión del patrimonio y de la situación de la deuda de la entidad local.

Por tanto la cuenta general tiene una naturaleza puramente contable, limitándose a la mera consignación de los ingresos y gastos del municipio durante el ejercicio económico de referencia. Se limita a recoger la realidad de los hechos acaecidos, reflejando fielmente el devenir de la gestión económica.

Esto supone que las reclamaciones a la misma podrán versar únicamente sobre si algún hecho económico no ha sido reflejado contablemente o si éste se ha hecho de una manera incorrecta. Y así se deduce del artículo 200.1 del mencionado RDL 2/2004, de 5 de marzo, que establece que las "Entidades locales y sus organismos autónomos quedan sometidos al régimen de la contabilidad pública en los términos establecido en la ley", afirmándose, a mayor abundamiento, en el apartado 1 del artículo 206 del mismo texto legal que, "la contabilidad pública se llevará en los libros, registros y cuentas según los procedimientos técnicos que sean más convenientes por la índole de las operaciones y de las situaciones que en ellos deban anotarse y de forma que facilite el cumplimiento de los fines señalados en el artículo anterior".

En este mismo sentido, podemos citar la Regla 49.4 de la Instrucción de Contabilidad, modelo normal, aprobado por la Orden HAP/17817/2013, de 20 de septiembre, donde se dispone que "La aprobación de la Cuenta General es un acto esencial para la fiscalización de ésta por los órganos de control externo, que no requiere la conformidad con las actuaciones reflejadas en ella, ni genera responsabilidad por razón de las mismas".

CONCLUSIONES:

En base a lo anterior se procede al análisis de los escritos recibidos.

PRIMERO. Las alegaciones presentada por el Grupo Municipal Socialista, tienen un carácter meramente político, y por tanto a esta Intervención no le corresponde emitir valoración alguna.

Pleno Ordinario de 23/09/2016

27

C.I.F. P-2900700-B

CVE: 07E10002F1B400M7F6L3J4D0Y2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/02/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/02/2017 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 01/02/2017 08:32:25	DOCUMENTO: 20170192948 Fecha: 01/02/2017 Hora: 09:41
---	--	--





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Sin embargo, esta Intervención si considera conveniente hacer una aclaración con relación a la alegación sexta, la cual textualmente indica lo siguiente:

“En esta cuenta general de 2015, tenemos como novedad un informe sobre las cuentas de la Fundación de las Canteras de 2015, según informe de la interventora municipal este informe carece de balance, de cuenta de resultados y de informe de morosidad. También la interventora advierte que el periodo de pago a proveedores en 2015 fue de 381’42, algo que no casa con los 7 días que tiene en el informe del segundo trimestre de 2016.”

Las Cuentas Anuales de la Fundación son un anexo de las Cuentas Anuales del Ayuntamiento -como consecuencia de la nueva instrucción de contabilidad- y están completas, pues mediante nota interior fechada el 25 de junio de 2016 se efectuó requerimiento del balance y la cuenta de resultados a la Fundación, que resultó subsanado con los documentos que constan posteriores a la citada petición.

SEGUNDO. *En cuanto a las alegaciones presentadas por el grupo municipal Alhaurín Despierta, esta Intervención hace las siguientes observaciones:*

1. *Respecto a la primera alegación relativa a la presentación extemporánea de la cuenta general.*

El informe de referencia F-449-2016 relativo a la misma, puso de manifiesto en el apartado uno de conclusiones, las razones que justificaban el retraso en la tramitación de algunos expedientes, entre los que se encuentra el de la cuenta general.

A pesar de las dificultades adicionales a las habituales expuestas, el departamento de Intervención hizo un considerable esfuerzo para lograr que el inevitable retraso no supusiera variación en las fechas habituales de celebración de la Comisión Especial de Cuentas que trata este asunto (4 de agosto de 2014, 10 de agosto de 2015, 2 de agosto de 2016).

En cualquier caso, no es motivo de alegación la presentación extemporánea de las mismas, que no impediría su aprobación.

2. *Respecto a la segunda alegación relativa a la solicitud de datos en otro formato, digital abierto y editable.*

La cuenta general se formó respetando el contenido establecido en la normativa que le resulta de aplicación. Ha estado expuesta al público y a disposición de los Concejales, que han tenido acceso directo a la misma. Incluso el personal de Intervención ha estado a disposición de los concejales, con el objeto de aclarar dudas que pudieran surgir.

Así pues, esta cuestión no es un supuesto alegable a la cuenta general de 2015.

3. *Respecto a la tercera alegación referida al fraccionamiento indebido de contratos.*

Ésta versa sobre cuestiones de gestión. La cuenta general es un documento técnico-contable, por lo que las alegaciones solo pueden versar sobre si algún hecho económico ha sido o no registrado correctamente.

4. *Respecto a la alegación cuarta, relativa a la ausencia de reflejo de pagos en especie y derechos a terceros.*

Concretamente se cita la falta de reflejo contable de la cesión de derechos de cobros de entradas en los eventos “Torre del Cante”, “Portón del Jazz” y “Alhaurín Medieval”.

Tratándose de una cuestión alegable, esta Intervención ha revisado la documentación que soporta los apuntes contables de los gastos, constatando que la única existente se corresponde con facturas que han sido registradas correctamente.

La Intervención solo puede reflejar contablemente los hechos económicos de los cuales tenga conocimiento, por lo tanto, si existiera un contrato que no hubiera sido objeto de fiscalización, sus efectos no habrían podido ser recogidos en la contabilidad. La Cuenta se ha realizado

C.I.F. P-2900700-B

<p>CVE: 07E10002F1B400M7F6L3J4D0Y2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/02/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/02/2017 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 01/02/2017 08:32:25</p>	<p>DOCUMENTO: 20170192948 Fecha: 01/02/2017 Hora: 09:41</p>
--	---	---





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

reflejando fielmente la situación económica y contable de la entidad durante el ejercicio, de acuerdo con los datos existente en la Intervención.

De hecho, en el ejercicio actual (2016) y concretamente en lo referido al Portón del Jazz, se ha recibido contrato que ha tenido reflejo contable.

El último párrafo de la alegación cita la ausencia de reflejo de la cesión gratuita de instalaciones y medios municipales.

Las entidades locales deben ajustar la contabilidad de los bienes y derechos del inmovilizado a las normas de valoración incluidas en el Plan General de Contabilidad. La mayoría de las operaciones relacionadas con la gestión del inmovilizado (amortizaciones, provisiones, pérdidas, adscripciones, cesiones y permutas), afectan únicamente al resultado económico de la entidad, a su patrimonio y -por tanto- a su balance. En consecuencia su contabilización se realiza mediante un asiento directo en contabilidad financiera (también denominada contabilidad patrimonial o general).

No se trata de operaciones presupuestarias ya que no suponen ingreso o gasto imputable al presupuesto, por lo que no afectan a su liquidación ni al resultado presupuestario.

La norma 19 de la Instrucción de Contabilidad señala que las operaciones de adscripción y otras cesiones gratuitas de uso de bienes y derechos, se registrarán y valorarán, tanto en la entidad beneficiaria o cesionaria de los bienes o derechos como en la entidad aportante o cedente de acuerdo con los criterios establecidos en la norma de reconocimiento y valoración nº 18 (valor contable por el ente concedente y valor razonable por el ente beneficiario).

En la alegación no se concretan cuáles han sido estas cesiones de instalaciones y medios municipales, por lo que no se puede comprobar la realización de tales asientos contables directos o no y, en el caso de que se hayan realizado, si su valoración ha sido correcta.

Es necesario también insistir en lo ya informado con ocasión de la formación de la cuenta general, relativo a que el inventario de la entidad no coincide con el inventario contable y que, aun existiendo, dado que se ha cambiado la forma de valorar el inmovilizado con la nueva instrucción de contabilidad, sería necesario actualizarlo para lo cual resulta preciso un equipo técnico con formación suficiente capaz no solo de valorarlo, sino también proceder a la contabilización.

5. *Alegación quinta relativa a la falta de reflejo contable de obsequios y dádivas de empresas (proveedoras habituales) al ayuntamiento.*

Al igual que en el caso anterior, se indica que esta Intervención solo puede reflejar en contabilidad los hechos económicos de los que tiene conocimiento (ya sea en contabilidad presupuestaria o únicamente en la contabilidad financiera).

6. *Con relación a la imputación impropia de gastos de representación y protocolo, conviene poner de manifiesto que el estado de gastos ordena los créditos de acuerdo con tres clasificaciones diferentes:*

- *Orgánica, que informa sobre quién realiza el gasto.*
- *Por programas, que informa sobre en qué se gasta, es decir, la finalidad del gasto.*
- *Económica, que informa sobre cómo se gasta, sobre la naturaleza económica del gasto.*

La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, detalla esta clasificación, sin entrar a regular la clasificación orgánica por ser opcional para las Entidades Locales. La combinación de la clasificación por programas y económica y, la orgánica cuando existe, forman lo que se denomina partida presupuestaria.

Pleno Ordinario de 23/09/2016

29

C.I.F. P-2900700-B

CVE: 07E10002F1B400M7F6L3J4D0Y2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/02/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/02/2017 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 01/02/2017 08:32:25	DOCUMENTO: 20170192948 Fecha: 01/02/2017 Hora: 09:41
---	--	--





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

*La clasificación orgánica de los gastos del presupuesto de 2015 consta en las Bases de Ejecución del Presupuesto.
Los gastos citados han sido imputados correctamente.*

TERCERO. *Las alegaciones presentadas por el Grupo Municipal Izquierda Unida versan sobre:*

1. *Indignación y solicitud explicaciones al equipo de gobierno.*
2. *Calificaciones de desmesuradas, superfluas o secundarias las atenciones protocolarias, publicidad y propaganda.*
3. *Importe gastado en estudios y trabajos técnicos.*
4. *Ingresos no cobrados.*
5. *Derecho a la información.*
6. *Falta de criterio justo y equitativo para conceder subvenciones.*
7. *Clasificación de la Fundación Social y Medioambiental de las Canteras de Alhaurín de la Torre.*

Ninguna de estas cuestiones versan sobre materias alegables. No obstante, es conveniente hacer aclaraciones en relación a la Fundación Social y Medioambiental de las Canteras de Alhaurín de la Torre.

La clasificación de la Fundación se ha realizado- por la IGAE- en junio de 2016, en aplicación del Reglamento del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC2010), aprobado mediante Reglamento (UE) nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de mayo de 2013. Uno de los efectos de esta clasificación es la inclusión como anexo a la Cuenta General del Ayuntamiento, de acuerdo con lo previsto en la Regla 48.1 c) de la ORDEN HAP/1781/2013 de 20 de septiembre, siendo esta última aplicable por primera vez en el ejercicio 2015.

Por último, en el ejercicio 2015 no se realizó ninguna aportación por parte de este Ayuntamiento a la Fundación.

Por todo lo anterior, procede desestimar las alegaciones presentadas a la Cuenta General del ejercicio 2015, con las salvedades citadas en este informe.

En Alhaurín de la Torre, a 15 de septiembre de 2016.

LA INTERVENTORA GRAL.

Fdo.: M^a del Rocío Arteaga Arteaga.

Relación de anexos:

- *Alegaciones:*
 - *RE201500012969*
 - *RE201500013125*
 - *RE201500013124”*

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone la adopción del siguiente acuerdo

CVE: 07E10002F1B400M7F6L3J4D0Y2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/02/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/02/2017 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 01/02/2017 08:32:25	DOCUMENTO: 20170192948 Fecha: 01/02/2017 Hora: 09:41
---	--	---





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

PRIMERO: Desestimar las alegaciones recibidas por los motivos expresados en el Informe de Intervención de fecha 15 septiembre de 2016.

SEGUNDO: Informar favorablemente la Cuenta General del ejercicio 2015 del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, así como sus anexos y justificantes.

TERCERO: Elevar al Pleno Municipal expediente completo de la Cuenta General para su aprobación.

CUARTO: Remitir la Cuenta General para su fiscalización a la Cámara de Cuentas de Andalucía.

En Alhaurín de la Torre, a 16 de septiembre de 2016. EL ALCALDE POR SUSTITUCIÓN. Fdo: Manuel López Mestanza.”

Dña. Susana Radío Postigo, del Grupo Socialista, dijo que hay que tener claro qué se trae a votación, indicando que la Cuenta General pone de manifiesto la gestión del Equipo de Gobierno durante el año anterior, y ésta es la oportunidad de todos los Concejales de pedir cuentas de la gestión que se ha realizado, afirmando que considera que se merecen una explicación, pues el Equipo de Gobierno no se puede escudar en el informe de la Sra. Interventora, que no entra en el fondo de las alegaciones y sólo se limita a rechazar las alegaciones, sin entrar, siquiera, en cuestiones técnicas, como el incumplimiento de los plazos de pagos a proveedores.

Continuó la Sra. Radío afirmando que el Equipo de Gobierno debe responder sobre cuestiones como los más de cinco millones de euros gastados en contratar a empresas privadas trabajos municipales, o la falta de gestión en los Servicios Sociales Municipales, habiendo partidas en ese servicio que no se han gastado, con la de familias necesitadas que hay en nuestro municipio; indicó que llama la atención la gestión de recursos humanos, pues con una plantilla de casi 500 trabajadores, sólo una centena de ellos son funcionarios, cuando los funcionarios son los que garantizan que la gestión se ajusta a la legalidad, siendo una garantía, además, llama la atención que sólo haya 12 funcionarios del grupo A1.

Dña. Susana Radío dijo que también se merecen una explicación sobre la Fundación opaca que tiene este Ayuntamiento, lo cuál se pone de manifiesto también en el informe aportado, en el que se indica que se tarda, a veces, más de un año en pagar a sus proveedores; afirmó que, tras las alegaciones, sólo se ha aportado una especie de balance sobre la gestión de la Fundación, la cuál debería mostrar unas cuentas claras y saber en qué y cómo se han gastado sus fondos y cuál ha sido su gestión; y terminó la Sra. Radío indicando que le gustaría recibir una explicación sobre la Cuenta en su conjunto y una respuesta clara a sus alegaciones.

D. Francisco Javier Caravias Chaves, del Grupo de I.U., dijo que, cuando se traen las Cuentas, no se trata únicamente de demostrar que se ha contabilizado todo

C.I.F. P-2900700-B

CVE: 07E10002F1B400M7F6L3J4D0Y2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/02/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/02/2017 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 01/02/2017 08:32:25	DOCUMENTO: 20170192948 Fecha: 01/02/2017 Hora: 09:41
---	--	--





AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre (MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

correctamente, sino que también hay que ver la gestión del Equipo de Gobierno, pues analizando esto se ve qué se ha gastado, cómo y dónde; indicó que sus alegaciones abordan la indignación por el trato que se da a conceptos imprescindibles, como becas y ayudas, que afectan cada vez más, a más familias, pero resulta que la mayoría de esas partidas no se gastan, siendo algo dramático.

Continuó el Sr. Caravias indicando que en el concepto de becas no se ha concedido ningún euro de los 20.000 euros presupuestados, pero resulta que ya se pidió, el año pasado, que esto no volviera a ocurrir, considerando que lo que pasa es que no quieren que se otorguen estas ayudas, no siendo válidas las excusas de que no se cumplen los requisitos; en cuanto a las ayudas para másteres, con un presupuesto de 103.200 euros, no se ha otorgado ni un sólo euro, pero resulta que cree que no se ha publicitado que estas ayudas existen, pues hay mucha gente que dice que no han visto ninguna publicación al respecto; en cuanto a las ayudas a alquiler, también ha quedado prácticamente desiertas, como también ha ocurrido con las ayudas de emergencia social, que se ha gastado sólo la mitad, al igual que las de suministros esenciales, resultando que un 60 por ciento de este tipo de ayudas no se ha gastado, algo que, en su opinión es indignante, provocado por un presupuesto ficticio.

El Sr. Caravias dijo que el año anterior ya se gastó un veinte por ciento menos en estas partidas que el año 2014, y otra vez vuelve a bajar, siendo una situación muy grave, considerando que a veces se llega a marear al ciudadano para que al final no pueda optar o no solicite las ayudas, resultando que hay otras partidas, como atenciones protocolarias, publicidad y propaganda, con unos gastos desproporcionados, dando un montante casi idéntico al que se ha gastado en Servicios Sociales.

Continuó D. Javier Caravias indicando que se ha continuado con la privatización de los servicios públicos municipales, llegando a más de cinco millones de euros gastados en servicios externos; y por último puso de manifiesto que en su cuarta alegación indica la cantidad de tributos no cobrados, lo que significa que hay muchas familias que no pueden pagar sus impuestos, pues las familias, cuando tienen que decidir entre comer o pagar impuestos, optan por lo primero, pero resulta que este Equipo de Gobierno no ayuda a los ciudadanos como debiera.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, Portavoz del Grupo de Alhaurín Despierta, indicó que las ocho alegaciones que ha presentado su grupo han sido calificadas por la Sra. Interventora General como alegaciones políticas y no técnicas, denegándolas por motivos diversos, afirmando que le gustaría reflejar que la Cuenta General se ha presentado fuera de plazo, no obstante, le gustaría dejar constancia de que las alegaciones no son un ataque o una crítica al equipo técnico encargado de la misma, siendo consciente de la falta de personal del departamento.

C.I.F. P-2900700-B

<p>CVE: 07E10002F1B400M7F6L3J4D0Y2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/02/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/02/2017 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 01/02/2017 08:32:25</p>	<p>DOCUMENTO: 20170192948 Fecha: 01/02/2017 Hora: 09:41</p>
--	---	---





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Continuó el Sr. Mancebo diciendo que la Cuenta General se ha suministrado en un formato que no es tratable, cuando se ha aprobado una ordenanza de transparencia en la que se establece que se suministraría la información en formatos tratables, resultando que la ordenanza se incumple en cuanto se ha podido; dijo que la Cuenta refleja el fraccionamiento de numerosos contratos, como pueden ser la de los eventos de Turismo y Fiestas, eliminando la posibilidad de concurrencia y competitividad en esos contratos, dando como ejemplo que se ha fraccionado la intermediación, pues, aunque los artistas son individuales, la empresa intermediaria es siempre la misma, haciéndose todo esto para eludir la Ley de Contratos, siendo algo que se ha puesto de manifiesto anteriormente.

El Sr. Mancebo dijo que le parece muy importante la alegación número cuatro, reconocida por el propio informe de Intervención, pues no se han reflejado, en la Cuenta General, determinados pagos en especie a terceros, algo que es de obligado cumplimiento, aunque se trate de cesiones sin coste o por la cesión de la venta de entradas, reiterando que el informe de Intervención dice que se ha reflejado la información que el Equipo de Gobierno le ha suministrado, pero resulta que eventos en los que se trabaja con pago según taquilla, no se refleja en la Cuenta General, al igual que si se ceden instalaciones a asociaciones o clubes deportivos y se realizan trabajos municipales para ello, hay que reflejarlo.

Continuó el Sr. Mancebo indicando que en un acta de la Mesa de Turismo se reconocía que, entre los distintos gastos del viaje a FITUR de 2015, se pagaba la estancia de las azafatas que, gratuitamente, ponía a disposición del Ayuntamiento la empresa que, habitualmente, organiza esos eventos, pero resulta que ese regalo, que es cuantificable, no se refleja en la Cuenta General, reiterando que el informe de Intervención manifiesta que no puede reflejar información que no se le suministra.

En cuanto a su alegación sexta, el Sr. Mancebo dijo que, en relación con FITUR, los gastos de protocolo no corresponden a la realidad, de forma que, para poder analizar los gastos completos de FITUR, han tenido que esperar un año para tener toda la información, opinando que lo que se hace con estos gastos, que pueden ser normales, se esconden en las cuentas, pues, el gasto reflejado en la Cuenta es de 1.823,25 euros, que se pagaron por adelantado por el Sr. Concejal y, después, cuando presenta las facturas y gastos, Intervención le abona esas cantidades, algo correcto, pero, en lugar de ir a la partida de Protocolo como gastos de representación, se dividen los gastos en seis habitaciones de hotel, comidas, taxis, entradas a FITUR y los billetes de tren, poniendo cada concepto en diferentes partidas, considerando que esta forma de contabilizar los gastos es una manera de obstaculizar la fiscalización de los mismos.

Terminó el Sr. Mancebo indicando que sus alegaciones han intentado ser muy técnicas, de forma que, se le pueda dar una explicación a esta forma de trabajar.

C.I.F. P-2900700-B

<p>CVE: 07E10002F1B400M7F6L3J4D0Y2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/02/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/02/2017 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 01/02/2017 08:32:25</p>	<p>DOCUMENTO: 20170192948 Fecha: 01/02/2017 Hora: 09:41</p>
--	---	---





AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre (MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

D. Francisco José Basagoiti Moreno, del Grupo de Ciudadanos, dijo que el Equipo de Gobierno siempre plantea la Cuenta General como un documento técnico, por lo que su grupo ha estado realizando diferentes consultas en el Departamento de Intervención para informarse sobre la misma y no ha presentado alegaciones técnicas al documento, no obstante, como crítica política, dijo que es cierto que la Cuenta General se ha retrasado por problemas con el programa informático, lo cuál debe hacer que se pida a la empresa encargada de software soluciones estos problemas para que no se vuelva a repetir esta situación; dijo que en el tema del Inventario Municipal, habría que intentar casar la infomación de Tesorería con la de Intervención, para tener claro qué es lo que hay.

Continuó el Sr. Basagoiti indicando, en cuanto a la forma de gestión de las cuentas por parte del Equipo de Gobierno, que la virtud de la que presume de que no se gasta lo que no se tiene se ha convertido, tras un año de ver modificaciones de crédito, en que hay que gastar todo lo que se ingresa, de forma que los presupuestos se conforma para poder utilizar todos los ingresos que se obtienen; dijo que esta gestión provoca que no se pueda conocer la auténtica realidad de Alhaurín de la Torre, conllevando que no se puedan bajar los impuestos, pues se quiere gastar todas las partidas.

El Sr. Basagoiti dijo que las modificaciones de créditos se usan para seguir gastando, en lugar de hacer lo que se debería hacer, que es que, las partidas no gastadas deben usarse para reducir el endeudamiento; en cuanto a los gastos, hizo hincapié, como ejemplo, los de producción de la televisión local, partida que se ha convertido en gasto, no en inversión, además, por ejemplo, el área de Turismo tendría una quinta parte de su presupuesto para este concepto, planteando que ese dinero se debería destinar para fomentar la imagen del municipio, lo que haría que se convertiría ese dinero en una inversión, en lugar de un gasto.

Terminó el Sr. Basagoiti indicando que se podría intentar recaudar de una manera más eficiente para hacer más efectiva, lo cuál incidirá en la gestión de ese dinero, para poder invertir mejor, pudiendo presupuestar en función de las necesidades reales.

D. Manuel López Mestanza, Portavoz del Grupo Popular, dijo que lo que se somete a votación hoy es la resolución de las alegaciones a la Cuenta General de 2015 y su aprobación definitiva, indicando que le resulta llamativo que ninguna de las alegaciones han presentado suficientes fundamentos para ser consideradas como alegaciones, algo que indica el informe de la Sra. Interventora; dijo que con estas alegaciones presentadas, se pretende crear ruido e intentar mostrar que el Ayuntamiento no tiene en cuenta a los ciudadanos y que trabaja de espaldas al pueblo, pero resulta que este Equipo de Gobierno trabaja día a día para este municipio, afirmando que muchas alegaciones son copiadas de años anteriores.

C.I.F. P-2900700-B





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Continuó el Sr. López afirmando que para Alhaurín Despierta es grave que la Cuenta General se haya presentado fuera de plazo, indicando que él está todo el día en el Ayuntamiento y todavía está esperando que alguien se acerque a su despacho para preguntarle sobre la Cuenta General, algo que no ocurre salvo contadas excepciones; dijo que en 2016 se ha instalado una nueva aplicación contable y, aún así, se han presentado las cuentas en fechas similares a años anteriores, no obstante, la Cuenta llegará al Tribunal de Cuentas en plazo, pues el límite para su remisión es el 15 de octubre, algo que siempre cumplimos, pero resulta que hay ayuntamientos que todavía no han mandado siquiera cuentas generales de años anteriores, siendo Alhaurín de la Torre un ayuntamiento que cumple siempre con los plazos.

D. Manuel López dijo que, en cuanto a los aspectos formales que denuncia Alhaurín Despierta, hay que tener en cuenta que el formato en el que se presenta está regulado por una Orden Ministerial, debiendo presentarse con el programa SICAL, el cuál no permite sacar listados en otros formatos que no sean en pdf, como se ha hecho, no obstante, los técnicos del Departamento de Intervención han estado a disposición de los miembros de la Corporación para atender aquellas preguntas que se les pudieran plantear; en cuanto a la Ley de Transparencia, indicó que la legislación es un poco ambigua en este tema, no existiendo en la Ley la palabra “editable”, diciendo la misma que, dentro de lo posible, será entregado en un formato que no sea el pdf, pero no hay obligación, todavía, de colgar la Cuenta General en el Portal de Transparencia, pues no está aprobada aún.

Reiteró el Sr. López que se ha cumplido con lo establecido en la Ley y todos los grupos han tenido acceso a toda la información; en cuanto a la acusación de Alhaurín Despierta sobre el fraccionamiento de contratos, dijo que hay que saber qué es un contrato, dándole la impresión de que no lo sabe bien el Portavoz de ese grupo, teniendo la percepción de que el Sr. Mancebo tiene fijación en esa empresa, pues se ha explicado en numerosas ocasiones esos temas, de hecho, la Junta Consultiva de Contratos, tiene numerosos informes al respecto, indicando que el Ayuntamiento no contrata a la representación sino que contrata a los artistas, siendo cada contrato de cada artista independiente de los demás, siendo eso algo que se ha informado jurídicamente en varias ocasiones, pero esas acusaciones del Sr. Mancebo lo único que hace es hacer daño a personas que intentan buscarse la vida.

D. Manuel López dijo, en cuanto al no reflejo de los regalos de empresas, como puede ser el de las azafatas cedidas para FITUR, feria en la que se ha promocionado los eventos culturales de nuestro municipio por un coste de 1.823 euros, cuando hay ayuntamientos que se gastan millones en FITUR; dijo que la Sra. Inteventora, en su informe, lo ha dejado todo claro, pero el Sr. Mancebo está buscando el fallo, pero no ha habido fallo; en el presupuesto hay clasificación orgánica y los gastos se han apuntado correctamente, todo ello informado por la Habilidadada Nacional que es totalmetne independiente; en cuanto al tema social, es fácil hacer demagogia en las redes sociales,

C.I.F. P-2900700-B

<p>CVE: 07E10002F1B400M7F6L3J4D0Y2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/02/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/02/2017 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 01/02/2017 08:32:25</p>	<p>DOCUMENTO: 20170192948 Fecha: 01/02/2017 Hora: 09:41</p>
--	--	---





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

de hecho, hace años que I.U. tenía, asesores muy buenos, pero hoy día hacen caso a cualquier noticia que salen en las redes, reiterando que el Departamento de Intervención está siempre abierto a las preguntas que se les quieran hacer; indicó que es cierto que no se ha gestionado bien el tema de las becas, asumiendo el error, pero se volverá a incluir la partida en el presupuesto del año que viene, estando el fallo en la confección de las bases, las cuáles se redactarán para evitar estos problemas; en cuanto a las becas para másteres, estaban incluidos en el convenio con EOI, se advirtió que el noventa por ciento de los que iban a acceder a las mismas serían estudiantes de fuera del municipio y, por eso, se paralizó el tema.

Continuó el Sr. López afirmando, en cuanto al resto de ayudas, que es mejor presupuestar por encima y que no se llegue a gastar ese dinero, a que ocurra lo contrario, que se apruebe una partida y después se quede corta, no obstante, hay que tener en cuenta que la oposición votó en contra de todas esas partidas; pero no gastar las partidas en su totalidad es diferente a decir que el Ayuntamiento no quiere dar ayudas, además, hay un Departamento de Servicios Sociales que estudian todas las peticiones de ayudas y, si no se cumplen los requisitos, no puede otorgarlas, de hecho, el Ayuntamiento atiende todas las peticiones, aunque, lógicamente, no todas se otorgan, pues hay personas que no cumplen con los requisitos, afirmando que, en 2015, en Servicios Sociales, el Ayuntamiento ha invertido casi 310.000 euros, aunque, seguramente será una cantidad mayor, pues no le han pasado los datos actualizados.

El Sr. López dijo que, además de los datos de Servicios Sociales, hay que tener en cuenta las contrataciones temporales o los diferentes programas de empleo, pues el trabajo es la mejor política social, aunque, por desgracia, no se puede atender a todo el mundo; en cuanto al programa de rehabilitación de viviendas, hay que tener en cuenta que la Junta de Andalucía lleva años sin sacar ese programa, por lo que no se puede ejecutar aquél si no lo hay.

D. Manuel López dijo que, como todos los años, se vuelve a hablar, de forma demagógica, sobre las partidas de gastos protocolarios, pues, como lo plantean, parece que el Equipo de Gobierno está siempre de fiesta, pero, si se mira bien, son gastos del día a día del Ayuntamiento, incluyendo comidas a las bandas de música, medallas para empleados, agua para actos, cuadros que se compran, flores para exequias para difuntos de familiares de empleados municipales, entre otras numerosas cosas, pues no se gasta por gastar; en cuanto a los datos por publicidad, hay que tener en cuenta que se gasta un cincuenta por ciento menos en esa partida de lo que se gastaba antes del inicio de la crisis y mucho menos que lo que se gastan otros municipios de la misma envergadura.

Continuó el Sr. López indicando, sobre la partida 227, la denominada de las privatizaciones por la oposición, pero cree que no la han visto bien, pues esos 5.321.000 euros se gastan en hacer funcionar el municipio, pues se pagan con esa partidas las obras de redes de saneamiento, gastos en guarderías, mantenimiento de piscinas, el punto

C.I.F. P-2900700-B

<p>CVE: 07E10002F1B400M7F6L3J4D0Y2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/02/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/02/2017 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 01/02/2017 08:32:25</p>	<p>DOCUMENTO: 20170192948 Fecha: 01/02/2017 Hora: 09:41</p>
--	---	---





AYUNTAMIENTO
DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

limpio, los contratos de prevención de riesgos, las analíticas de aguas, la teleasistencia y muchos otros más servicios, preguntando si lo que quiere la oposición es que se contrate a todas esas personas y hacerlas funcionarias, además, la oposición dice que se hace de forma opaca, pero todos se hace de forma transparente y con los procedimientos establecidos por la Ley, a través de los procedimientos de contratación correspondientes, además, en cuanto el Gobierno lo permita, se hará una importante oferta de empleo público, pues el Ayuntamiento quiere una plantilla estable.

En cuanto a la carga impositiva, el Sr. López dijo que no es de las más altas de la provincia, pues todas las tasas están congeladas desde hace años y el I.B.I., por ejemplo, se ha bajado un 18 por ciento, siendo deficitarios numerosos servicios, pero la oposición nunca habla del esfuerzo inversor de este Ayuntamiento y de los servicios que se da a la población alhaurina, como pueden ser las actividades que hacen nuestros hijos, los cuáles pagan unas cantidades muy bajas, que si el Ayuntamiento no lo apoyara, costaría el doble, pero todo eso no se dice nunca, además, el retorno directo de lo que cada alhaurino paga es el más visible de toda la provincia y de los más altos de Andalucía.

Dña. Susana Radío dijo que, como Administración Pública, debemos tener como objetivo el del déficit cero, pero le llama la atención que, en la liquidación del presupuesto, resulte un remanente de tesorería de 24 millones de euros, pero el Ayuntamiento no es una empresa privada y, si se tiene ese remanente, lo que hay que hacer es gastar las partidas y, una vez hecho, si se continúa con remanente, habrá que reducir la carga impositiva, pero tras oír las explicaciones del Equipo de Gobierno se siente decepcionada, además, ella no duda de la tarea de los funcionarios municipales, pero, como grupo político, cuando obtiene esta información, que es la única oportunidad, a lo largo del año, de ver en qué se gasta el dinero el Equipo de Gobierno, por lo que tienen que opinar sobre ello.

Continuó la Sra. Radío afirmando que hay una absoluta falta de transparencia y no se ha entrado a hablar de la Fundación opaca de las Canteras, falta de transparencia que queda clara cuando se niegan a entregar la documentación en un formato con el que se pueda trabajar, aunque sea cierto que la Ley no obliga a ello, pero eso no impide que lo hagan y así la oposición pueda realizar mejor su labor de fiscalización; dijo que también ha quedado claro que no se ha gestionado correctamente el tema de las becas, pero no van a hacer otra cosa más que aumentar la publicidad de las mismas; y terminó afirmando que su grupo iba a votar en contra de la aprobación de la Cuenta General.

D. Javier Caravias dijo que para su grupo es un orgullo ser de izquierdas y haber presentado estas alegaciones; indicó que sus alegaciones van en el sentido de las necesidades del día a día de los alhaurinos y, aunque el Sr. López admite algunos errores, como son las de las becas de estudio, ocurre que este error se repite año tras año; dijo que no se sabe cuánto se ha gastado en las partidas de ayudas al estudio, pero lo que sí tienen es varios meses de este ejercicio para que se puedan poner en marcha y

C.I.F. P-2900700-B

<p>CVE: 07E10002F1B400M7F6L3J4D0Y2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/02/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/02/2017 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 01/02/2017 08:32:25</p>	<p>DOCUMENTO: 20170192948 Fecha: 01/02/2017 Hora: 09:41</p>
--	---	---





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

otorgar, no sirviéndole la excusa de que no se cumplen los requisitos, pues quizás lo que hay que hacer es bajar esos requisitos, aunque quizás el problema sea que no quieren otorgar esas ayudas.

Continuó el Sr. Caravias diciendo que, aunque el Sr. López diga que se puede ir a informarse a los departamentos, no es cierto en el caso de Bienestar Social, pues ese departamento no da explicaciones cuando se lo solicitan; en cuanto al Departamento de Intervención, dijo que se le ha atendido correctamente, al igual que ocurre en otros departamentos, como puede ser Secretaría; y dijo que muchas veces no se quiere informar sobre determinados asuntos.

Terminó el Sr. Caravias afirmando que cuando algo se repite año tras año, como puede ser el tema de las ayudas a becas, hay que pedir responsabilidades políticas y la Sra. Concejala Delegada, en este asunto, no lo está haciendo bien; en cuanto a las externalizaciones, dijo que esos servicios que se han externalizado, son esenciales y que son servicios imprescindibles, lo que ocurre es que, cuando se privatizan ciertos servicios, lo que no se dice es que la calidad de los servicios no se mejora sino que, además, las condiciones laborales y económicas de los trabajadores de esas empresas son precarias.

El Sr. Caravias dijo, en cuanto a los impagos, que el Equipo de Gobierno no entra a valorar por qué esas familias no pueden pagar, cuando la realidad es que la carga impositiva en Alhaurín de la Torre es muy alta, considerando que habría que bajar los impuestos, pues, ya que hay un gran superávit, lo lógico sería bajarlos, o eliminar algunos, como puede ser el caso de la tasa de carruajes; le dijo al Sr. López que había dicho que el empleo es la mejor política social, pero resulta que el empleo que se genera con las externalizaciones es de muy baja calidad y se está dando la paradoja de que hay pobres trabajando.

Continuó el Sr. Caravias afirmando que no se le da la información necesaria para desarrollar su trabajo, como en el caso de las gratificaciones al personal, que no se le da nunca; en cuanto a las subvenciones, seguimos sin disponer de un reglamento para la gestión de esas subvenciones.

Por último, en cuanto a la Fundación de las Canteras, el Sr. Caravias dijo que siempre ha estado en contra de esa pantomima, pero resulta que el Ministerio de Hacienda le ha dado la razón a I.U. declarando la Fundación como pública, pues, como el voto de calidad es del Presidente, en este caso el Sr. Alcalde, la fundación tiene ese carácter y, en consecuencia, ahora se tiene que fiscalizar su actividad desde el Ayuntamiento; y reiteró su petición al Sr. López de que se otorguen las ayudas de estudio.

C.I.F. P-2900700-B

CVE: 07E10002F1B400M7F6L3J4D0Y2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/02/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/02/2017 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 01/02/2017 08:32:25	DOCUMENTO: 20170192948 Fecha: 01/02/2017 Hora: 09:41
---	--	--





AYUNTAMIENTO
DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

D. Juan Manuel Mancebo dijo que, cuando no hay argumentos, se intenta desviar el foco de atención, pues cuando se habla de que no se cumplen los plazos de la Cuenta General se dice que se ataca a los funcionarios, pero eso no es así, lo que pone de manifiesto eso es la falta de personal, además, siempre han felicitado a los trabajadores de Intervención, que siempre les atiende muy bien; dijo que el informe de Intervención retrata al Equipo de Gobierno cuando dice que no se le suministra información sobre las empresas contratadas antes de 2016, aunque reconoce que este año sí se les ha entregado, lo cuál pone de manifiesto que no se informaba a Intervención sobre los regalos y pagos en especie, aunque no importe, según el Sr. López, porque la cantidad es muy pequeña.

Continuó el Sr. Mancebo reiterando que hay múltiples casos en los que se fraccionan los contratos menores, eludiendo transparencia y concurrencia, proponiéndole presentar una propuesta en la que se solicite a la Cámara de Cuentas que se realice una auditoría sobre los diferentes contratos que se han realizado en los últimos años, y así se pronuncie sobre si se ajustan a Ley o no.

D. Francisco José Basagoiti dijo que no se trata únicamente que se cumplan los datos formales de la Cuenta General, sino que también hay que facilitar la labor de fiscalización de la oposición, empezando por entregar las Cuentas en un formato que permita el trabajo de los datos; en cuanto a la Fundación, espera que, a partir de ahora, ya que está claro que es pública, se comience a dar toda la información necesaria y se pueda fiscalizar su labor.

D. Manuel López dijo, en cuanto al tema de las productividades del personal, dijo que, según la alegación de I.U., dicen que se han gastado 8,5 millones de euros en gratificaciones, cuando en la Cuenta General se refleja que la cantidad es de 584.000 euros, cantidad que se ha destinado a pagar a los trabajadores municipales por los trabajos que realizan, como son los diferentes servicios extraordinarios que se realizan, como son las guardias de electricidad, el pago de jornadas partidas y flexibles, servicios de bodas, limpiezas en festivos y domingos, servicios de tanatosales y muchas más; además, el gasto en productividad que dicen en las alegaciones de I.U. es de 9.436.000 euros, si eso fuera cierto sería una locura, siendo la cifra real la de 840.000 euros, siendo la mayor parte de esa cifra la destinada al abono del Plan de Mejora, negociado con los trabajadores y aprobado en pleno, pidiéndole al Sr. Caravias que no se engañe a la ciudadanía con esos datos.

Continuó el Sr. López afirmando, en cuanto a las subvenciones, que el procedimiento se hace de forma legal, aunque se podría hacer de otra manera, indicando que se han firmado convenios con las asociaciones, con las correspondientes fiscalizaciones; y, por último, en cuanto a la Fundación, que el Ministerio ha dicho, con criterios contables, que la misma es pública, pero la Junta de Andalucía y Técnicos municipales opinan de forma distinta, pero hay que dejar claro que el Ayuntamiento no

C.I.F. P-2900700-B

CVE: 07E10002F1B400M7F6L3J4D0Y2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/02/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/02/2017 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 01/02/2017 08:32:25	DOCUMENTO: 20170192948 Fecha: 01/02/2017 Hora: 09:41
---	--	--





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

aporta nada a la Fundación desde 2013; reconoció que es cierto que la plantilla municipal se ha quedado corta porque el proceso de contratación y funcionarización se paralizó, en su momento, por una denuncia de I.U., que se resolvió en 2011, tras la cuál el Gobierno prohibió las ofertas de empleo público, a lo que hay que sumar las diferentes bajas por jubilaciones o fallecimientos, lo cuál lleva a una plantilla mermada, agradeciendo el esfuerzo que os trabajadores municipales realizan.

En cuanto a las modificaciones presupuestarias, el Sr. López dijo que el P.S.O.E. se equivoca al decir que el total de modificaciones de 2015 ascendieron al 48 por ciento del total, con un montante de 18.876.088 euros, pero eso no es así, pues está en la Cuenta General, pero parece que ese grupo quiere confundir, pues de esa cantidad más de 14 millones son incorporaciones de remanentes de años anteriores, cerca de 1.800.000 son de créditos generados, es decir, de subvenciones que llegan durante el ejercicio, quedando sólo 1.293.277,95 euros que corresponden a las modificaciones de créditos reales, que tanto critican; y, por último, en cuanto a las cuentas de la Fundación, es cierto que, durante los últimos años, no había crédito porque las empresas no pagaban su parte y el Ayuntamiento tampoco, por lo que se han podido producir algún retraso en el periodo medio de pago.

El Sr. López dijo que el Ayuntamiento tiene remanente porque gasta menos de lo que ingresa y, gracias al remanente, se ha podido sortear todos estos años de crisis, además, la deuda es prácticamente inexistente; y dijo que ha intentado hablar todo lo más claro posible y ha reconocido fallos como puede ser el retraso de la Cuenta General, afirmando que aquí no se desvía ni se oculta nada, cumpliendo siempre con los plazos establecidos, de hecho el Tribunal de Cuentas nunca ha reclamado nada al Ayuntamiento en ese sentido.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, indicó que la Fundación es pública por el voto de calidad del Presidente y quizás se renuncie a ese voto de calidad para cumplir con lo dice el Protectorado, que afirma que la Fundación es privada; en cuanto a los pagos de los miembros de la Fundación, como se ha ganado el juicio, los empresarios están empezando a pagar; en cuanto al remanente de Tesorería, esa cantidad es el acumulado de varios años y si se miran los datos de 2015, prácticamente no se ha ahorrado nada, pues se ha gastado casi todo lo ingresado, no incrementándose el remanente en estos años, reiterando lo afirmado por el Sr. López en el sentido de que el remanente ha permitido a este Ayuntamiento sortear de mejor forma la crisis y si no hubieramos dispuesto del mismo se hubiera tenido que recurrir al aumento del endeudamiento, cosa que no ha ocurrido.

Continuó el Sr. Alcalde indicando que el Patronato de Recaudación hace una buena labor y sólo se llega al límite cuando no hay acuerdo de pago por parte de los contribuyentes, afirmando que la recaudación, en cuanto al I.B.I., llega al 83 por ciento y los datos del agua, como se genera el último recibo una vez acabado el año, figura

C.I.F. P-2900700-B

CVE: 07E10002F1B400M7F6L3J4D0Y2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/02/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/02/2017 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 01/02/2017 08:32:25	DOCUMENTO: 20170192948 Fecha: 01/02/2017 Hora: 09:41
---	--	--





AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

como pendiente de pago todo ese trimestre, por ello parece que la falta de pago es mayor, pero no es así, no obstante, se está produciendo un cambio de tendencia y cada vez son más los ciudadanos que se acerca para pedir fraccionamientos de pagos.

El Sr. Alcalde dijo, en relación con la imposición, que se dice alegremente que se elimine la tasa de carruajes o que se bajen los impuestos, cuando llevamos cinco años de contención fiscal, indicando que el Ayuntamiento de Fuengirola tiene un tipo impositivo del 0,5 y un coeficiente de reducción de los valores catastrales del 0,92 y el Ayuntamiento de Álora tiene un tipo impositivo del 0,63, superando a Fuengirola y Alhaurín de la Torre y un coeficiente de aumento de los valores catastrales del 0,10, dando datos de diferentes municipios que tienen una mayor presión impositiva que Alhaurín de la Torre, afirmando que en el I.B.I. es el Ayuntamiento con la menor presión fiscal en los municipios con más de 20.000 habitantes, indicando que, con estos datos, no se puede disminuir más la presión fiscal, pues, si se hubiera hecho, se tendrían problemas de Tesorería y problemas para atender nuestras obligaciones económicas.

El Sr. Alcalde dijo en cuanto a los viajes de representación, que cuando se va a esos viajes, el concejal o el propio Alcalde, pagan con su dinero y luego, presenta las facturas y se le abonan esos gastos; y dijo que considera que la Cuenta General da un buen resultado, pidiendo disculpas si han habido malentendidos, pues siempre intentan trabajar con rigor y profesionalidad, reiterando la independencia de la Sra. Interventora Municipal, la cuál tiene que cumplir con la normativa en vigor sobre cómo hay que contabilizar los gastos e ingresos municipales, no pudiendo decirle a la Sra. Interventora que los gastos de FITUR vaya a una determinada partida, pues tiene que contabilizarse como está establecido por la orden ministerial correspondiente.

Continuó el Sr. Alcalde admitiendo que no se ha cumplido con el tema de las ayudas para becas de estudio, por las razones explicadas por el Sr. López, no debiéndose recurrir a la demagogia.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 11 votos a favor (P.P.), 8 en contra (P.S.O.E., I.U. y Alhaurín Despierta) y 2 abstenciones (Ciudadanos).

PUNTO SÉPTIMO.- Dictamen referente a la propuesta del Sr. Concejal Delegado de Tráfico relativa a la aprobación inicial del reglamento general de Régimen Interno de la Explotación y Uso de los Aparcamientos Subterráneos Municipales: Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 20 de septiembre de 2016:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE TRÁFICO ACERCA DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DE LA EXPLOTACIÓN Y USO DE LOS APARCAMIENTOS SUBTERRÁNEOS MUNICIPALES

ANTECEDENTES DE HECHO

Pleno Ordinario de 23/09/2016

41



CVE: 07E10002F1B400M7F6L3J4D0Y2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/02/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/02/2017 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 01/02/2017 08:32:25	DOCUMENTO: 20170192948 Fecha: 01/02/2017 Hora: 09:41
---	--	--





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Con fecha 13 de mayo de 2010, por acuerdo plenario en sesión ordinaria se aprobó provisionalmente el Reglamento General de Régimen Interno de la explotación y uso del aparcamiento municipal sito en los bajos del centro de salud de Alhaurín de la Torre, siendo objeto de publicación en el BOP de Málaga de 23 de agosto de 2010, una vez finalizado el plazo de exposición al público sin que se hubiesen presentado alegaciones.

El objeto de dicha norma era regular el uso, disfrute, funcionamiento y mantenimiento de dicha instalación.

No obstante lo anterior, con el devenir del tiempo, se ha procedido a la construcción de un nuevo aparcamiento en Plaza de España, en el marco de las competencias municipales sobre la ordenación de tráfico y estacionamientos.

Sobre la base de lo expuesto, y dado que resulta necesario contar con un texto reglamentario que discipline todas las instalaciones municipales que se destinen a dicha finalidad, además de adaptar dicho texto a las actuales circunstancias y necesidades tanto vecinales como municipales, se propone:

PRIMERO: Acordar la aprobación inicial del Reglamento General de Régimen Interno de la Explotación y Uso de los Aparcamientos Subterráneos Municipales.

SEGUNDO: Someter al trámite de información pública y audiencia de los interesados por 30 días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna sugerencia o reclamación se entenderá definitivamente aprobado el presente acuerdo.

En Alhaurín de la Torre, a 16 de septiembre de 2016. El Concejal Delegado. Fdo. Salvador Herrera Donaire.”

“REGLAMENTO GENERAL DE RÉGIMEN INTERNO DE LA EXPLOTACIÓN Y USO DE LOS APARCAMIENTOS SUBTERRÁNEOS MUNICIPALES.

ARTÍCULO 1. – OBJETO

1.- El presente Reglamento tiene por objeto regular el régimen general de uso, disfrute, funcionamiento y mantenimiento de los aparcamientos subterráneos municipales.

ARTICULO 2.- DECLARACIONES GENERALES

1.- Este reglamento, tras su aprobación por el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, es de observación obligatoria para las entidades gestoras de los aparcamientos, ya sean el propio Ayuntamiento, contratistas o concesionarios, para los empleados y también para los usuarios o cualquier otra persona que se pueda encontrar en el interior del aparcamiento, o en sus accesos, en un momento dado.

C.I.F. P-2900700-B

CVE: 07E10002F1B400M7F6L3J4D0Y2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/02/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/02/2017 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 01/02/2017 08:32:25	DOCUMENTO: 20170192948 Fecha: 01/02/2017 Hora: 09:41
---	--	--





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

2.- Las entidades gestoras de las explotaciones velarán por el cumplimiento de las normas contenidas en este reglamento y pondrán en conocimiento del Ayuntamiento, titular del servicio público, o de cualquiera autoridad competente cualquier transgresión del reglamento o de cualquier otra normativa vigente de aplicación u observación.

3.- Los usuarios y otras personas que se puedan encontrar en el interior de los aparcamientos o en sus accesos habrán de respetar y acatar las indicaciones que reciban de los trabajadores destinados a velar por el cumplimiento de este Reglamento y de cualquier otra disposición de la autoridad competente y de las que fuera necesario adoptar puntualmente para mantener un servicio público adecuado a las circunstancias.

4.- Los agentes de la Autoridad Municipal podrán acceder en cualquier momento a los aparcamientos para llevar a cabo sus funciones reglamentarias.

ARTICULO 3.- DEFINICIONES

1.- En los aparcamientos se ha previsto un uso mixto de las plazas, coexistiendo en el mismo plazas de uso abonado y plazas de rotación. El presente Reglamento será de aplicación para todos los usuarios de los aparcamientos independientemente del tipo de plaza que ocupen, y en él se recogen, cuando proceda, las singularidades que haya para cada uno de dichos tipos.

2.- Las modalidades de uso de las plazas de aparcamiento serán las siguientes:

· Usuario abonado nocturno : Es aquel que haya adquirido el derecho de uso de una o más plazas de aparcamiento en horario nocturno según la respectiva ordenanza reguladora del Precio Público.

· Usuario de rotación : Es aquel que, mediante el pago de una tarifa, adquiere el derecho de uso temporal de una plaza de aparcamiento indiscriminada sin carácter exclusivo.

· Usuario abonado diurno : Es aquel que haya adquirido el derecho de uso de una o más plazas de aparcamiento en horario diurno según la respectiva ordenanza reguladora del Precio Público.

ARTÍCULO 4.- UTILIZACIÓN DE LOS APARCAMIENTOS

1.- Los aparcamientos son de carácter público.

2.- La utilización de las plazas de aparcamiento atenderá a las siguientes normas:

a) Las plazas serán destinadas al estacionamiento de vehículos automóviles ligeros (coches, motocicletas, ciclomotores y furgonetas de MMA < 3.500 kg), prohibiéndose destinarla a cualquier otro fin. En este sentido, la entidad que gestione el aparcamiento se reservará el derecho de admisión del aparcamiento, pudiendo ejercerlo en los casos correspondientes y podrá denunciar ante el Ayuntamiento al usuario que contravenga esta disposición.

CVE: 07E10002F1B400M7F6L3J4D0Y2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/02/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/02/2017 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 01/02/2017 08:32:25	DOCUMENTO: 20170192948 Fecha: 01/02/2017 Hora: 09:41
---	--	--





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

b) *El acceso al aparcamiento implica la disponibilidad de plazas libres para el estacionamiento del vehículo.*

c) *Las plazas de estacionamiento destinadas a rotación se atribuirán a los automóviles por el orden de su llegada, sin reservas ni preferencias de clase alguna y sin que pueda ser rechazado ningún vehículo de turismo, salvo en el caso de que su admisión implicara peligro o molestia para los demás usuarios. Se exceptúan las plazas reservadas para minusválidos, que solo podrán ser utilizadas por usuarios que justifiquen tal condición, debiendo disponer del correspondiente distintivo en un lugar visible mientras este usando dicha plaza.*

d) *La distribución de las plazas de estacionamiento y la situación de las instalaciones y servicios será la más adecuada para que tanto las operaciones de entrada y salida de la instalación como las de control y pago del estacionamiento se efectúen con la mayor comodidad y en el menor tiempo posible.*

e) *El uso de las plazas de rotación estará sujeto al abono de las tarifas correspondientes por tiempo real en minutos, con los medios de pago establecidos. El cobro del importe total será exacto y el sistema de cobro devolverá la cantidad sobrante que corresponda.*

f) *En el caso de los usuarios abonados nocturnos, sólo podrán ocupar plazas de aparcamiento debidamente señalizadas para tal uso en horario nocturno. Asimismo, no podrán utilizar las plazas en horario diurno amparados en su derecho de uso. Si así lo hicieran, estarían en las mismas obligaciones que los usuarios de rotación, debiendo abonar las cantidades que le correspondan de acuerdo con las tarifas aplicables a estos, sin derecho a ningún tipo de descuento.*

g) *La utilización de más de una plaza de aparcamiento por un vehículo que impida la utilización de otras plazas, bien sea por su tamaño, por su colocación incorrecta o cualquier otra, implicará la obligatoriedad de abonar, a instancias de la entidad gestora, la tarifa correspondiente a las plazas ocupadas.*

h) *Los usuarios serán responsables de los daños que causen en las instalaciones del aparcamiento o a otros vehículos o usuarios por dolo, culpa, negligencia o infracción de las normas establecidas en el presente Reglamento o en la Legislación aplicable.*

i) *Sobre la plaza de aparcamiento no podrán realizarse obras o instalación de elementos que modifiquen su configuración, distribución, instalaciones, servicios o diseño de proyecto, así como cerramientos de cualquier tipo, protectores de plaza ni alteraciones de las marcas y señalización que pudieran tener.*

j) *Las plazas de aparcamiento no podrán modificarse dividiéndolas para obtener 2 o más plazas o agrupando varias de ellas para formar una plaza nueva.*

k) *Las calles de circulación, zonas peatonales y, en general, los elementos comunes del aparcamiento serán de uso generalizado y no podrán ser ocupados por vehículos o partes de los mismos, ni siquiera provisionalmente, debiendo estar estos estacionados de forma correcta*

C.I.F. P-2900700-B

CVE: 07E10002F1B400M7F6L3J4D0Y2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/02/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/02/2017 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 01/02/2017 08:32:25	DOCUMENTO: 20170192948 Fecha: 01/02/2017 Hora: 09:41
---	--	--





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

dentro de su plaza, sin salirse de las marcas que la delimiten. Tampoco podrán ser añadidos a plazas colindantes para hacer estas más grandes o cambiarlas de forma.

l) Durante el horario de aparcamiento en rotación, permanecerá al menos un empleado del aparcamiento para atender a los usuarios (salvo domingos y festivos). Durante el horario nocturno así como en domingos y festivos no será preceptiva la presencia de empleados en la instalación, si bien deberán arbitrarse las medidas para que los usuarios del servicio puedan estacionar y retirar sus vehículos, así como garantizar la seguridad de las instalaciones.

m) La entidad gestora deberá entregar al usuario, en formato papel o en cualquier otro soporte duradero que permita su conservación, incluidos los soportes que permitan el acceso a registros telemáticos o electrónicos, un justificante o resguardo del aparcamiento. En el justificante se hará constar, en todo caso, la identificación del vehículo y si el usuario hace entrega al responsable del aparcamiento de las llaves del vehículo. El vehículo se identificará mediante su matrícula o cualquier marcador que permita tal identificación en el justificante o resguardo correspondiente.

En el estacionamiento rotatorio se hará constar en el justificante, además, el día, hora y minuto de entrada.

n) Los usuarios abonados nocturnos dispondrán de un dispositivo personal e intransferible de acceso al aparcamiento, y en su caso, a la zona de plazas reservadas. En el caso de usuarios de rotación, el acceso al aparcamiento se permitirá una vez haya recogido el tique de control de entrada, con el contenido señalado en el párrafo anterior, no permitiéndose la entrada sin el mismo.

ñ) Ocasionalmente, en caso de avería del vehículo estacionado, podrá autorizarse de forma expresa el acceso gratuito de un mecánico con su vehículo para la reparación del mismo, la cual será la mínima indispensable para que el vehículo salga del aparcamiento por sus propios medios y, si fuera necesario, podrá permitirse el acceso gratuito de un vehículo grúa de dimensiones adecuadas, para que retire el vehículo averiado para su traslado a un taller. Esta circunstancia no exime del abono de la tarifa que le correspondiera al vehículo averiado. En ningún caso se permitirán trabajos de reparación de chapa, pintura, tapicería, cristales o cualquier otro que no sea necesario para que el vehículo pueda circular.

o) Todos los usuarios deberán velar por el buen mantenimiento del aparcamiento, evitando el vertido de cualquier tipo de residuo fuera de las papeleras o puntos de recogida, derrame de líquidos y, en general, haciendo un correcto uso de las instalaciones.

p) Todos los usuarios deberán seguir las indicaciones que reciban del personal de control y vigilancia del aparcamiento, el cual podrá limitar el acceso a determinadas plazas o modificar las condiciones de tráfico del mismo si se dieran causas justificadas para ello y mientras el Ayuntamiento no asuma el control de la situación y adopte una medida definitiva.

q) Todos los usuarios, en el momento en que se les permite el acceso al aparcamiento, tendrán derecho a usar las instalaciones comunes del mismo dispuestas para tal fin, accesos peatonales, ascensores, servicios, cajeros, automáticos, etc., aunque algunos de estos, por razones de

Pleno Ordinario de 23/09/2016

45

C.I.F. P-2900700-B

CVE: 07E10002F1B400M7F6L3J4D0Y2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/02/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/02/2017 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 01/02/2017 08:32:25	DOCUMENTO: 20170192948 Fecha: 01/02/2017 Hora: 09:41
---	--	--





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

seguridad, podrán estar controlados por el personal del aparcamiento a los que habrá que pedir la correspondiente habilitación. Asimismo, tendrán derecho a la utilización de las instalaciones en las debidas condiciones de seguridad, sin amparar los daños producidos por terceros, y a un trato esmerado y educado por parte del personal del aparcamiento.

r) En las oficinas existirán Hojas de Reclamaciones, debidamente reglamentadas, donde los usuarios podrán expresar aquellos aspectos del aparcamiento o de su gestión que no consideren adecuados, que hayan menoscabado sus derechos de uso, que consideren que contravienen este Reglamento, problemas de mantenimiento o cualquier otra consideración que crean oportuno reseñar.

s) El servicio estará dotado de personal necesario para que su prestación se efectúe en las debidas condiciones de seguridad y eficacia evitando al usuario cualquier incomodidad, peligro o demora.

t) La entidad gestora de la instalación vendrá obligado a indicar por cualquier medio que posibilite su conocimiento antes de contratar y de manera fácilmente perceptible los precios, horarios y las normas de uso y funcionamiento del aparcamiento.

u) El Ayuntamiento se reserva el uso gratuito del 5 por ciento de las plazas del respectivo aparcamiento redondeado al énter superior con dos decimales para vehículos municipales,.

3.- Las tarifas que deban satisfacer los usuarios serán las aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre en la correspondiente ordenanza.

4.- En cada aparcamiento se establecerá un número de plazas para la utilización de automovilistas minusválidos de acuerdo con la legislación vigente.

5.- En el aparcamiento no se permite:

- El acceso de vehículos de una altura o con un peso superior a los indicados en el exterior de la rampa de entrada.

- El acceso de vehículos de medidas superiores a las de las plazas de aparcamiento señaladas.

- El acceso de personas que no utilicen los servicios del aparcamiento, ni la permanencia innecesaria de las mismas una vez utilizados tales servicios. Si se permitirá el acceso de transeúntes a la zona de aseos así como su utilización.

- La venta, comercio ambulante o actividad de cualquier naturaleza.

- La introducción de materias combustibles, inflamables o peligrosas, excepto, el carburante del depósito de los vehículos de los usuarios.

- La circulación de peatones por las rampas de acceso de entrada y salida de vehículos. Los peatones deberán utilizar obligatoriamente las escaleras o ascensores que les están destinados y cuando discurran por el aparcamiento lo harán por las zonas habilitadas a tal efecto.

C.I.F. P-2900700-B

<p>CVE: 07E10002F1B400M7F6L3J4D0Y2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/02/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/02/2017 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 01/02/2017 08:32:25</p>	<p>DOCUMENTO: 20170192948 Fecha: 01/02/2017 Hora: 09:41</p>
--	--	---





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

- Encender fuegos y fumar:
 - El acceso a las dependencias o instalaciones de servicio sin la debida autorización previa de la entidad gestora.
 - El acceso de vehículos y/o conductores potencialmente peligrosos para las instalaciones o sus usuarios.
- 6.- En horas de poca demanda y, especialmente, durante el horario nocturno podrán establecerse sistemas de cierre, control o seguridad en los accesos de vehículos y de peatones, sin perjuicio de los correspondientes mecanismos de comunicación, apertura a distancia y salida libre permanente de personas.

ARTÍCULO 5.- ENTRADA, CIRCULACIÓN Y ESTACIONAMIENTO

- 1.- Para poder entrar en el aparcamiento con el vehículo, será necesario que el usuario retire el tique horario que le expenderá la máquina o persona destinada a este efecto.
- 2.- En el caso de vehículos abonados, será necesario utilizar la tarjeta de abonado.
- 3.- Dentro del aparcamiento y en sus accesos el usuario deberá respetar estrictamente:
- a) Las normas del Código de Circulación y los preceptos legales o reglamentos complementarios.
 - b) La señalización del tráfico tanto vertical como horizontal.
 - c) La señalización indicadora de cualquier tipo que instale el Ayuntamiento o, en su caso, la empresa contratista o concesionaria.
 - d) Las indicaciones que se hagan por escrito mediante carteles.
 - e) Las indicaciones que efectúen verbalmente los empleados del aparcamiento.
 - f) Las normas de este Reglamento.
- 4.- La velocidad máxima de circulación en el interior del aparcamiento y en sus rampas de acceso será de 10 Km/h.
- 5.- No se permitirán los adelantamientos entre vehículos, excepto que se trate de adelantar a un vehículo detenido y la circulación lo permita.
- 6.- La marcha atrás solamente se permite en las maniobras necesarias para el estacionamiento del vehículo y, con carácter excepcional, en casos de absoluta necesidad.

<p>CVE: 07E10002F1B400M7F6L3J4D0Y2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/02/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/02/2017 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 01/02/2017 08:32:25</p>	<p>DOCUMENTO: 20170192948 Fecha: 01/02/2017 Hora: 09:41</p>
--	---	---





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

7.- Cuando el vehículo esté aparcado, el conductor apagará el motor y dejará puesto el freno de mano. Cuando se disponga a salir limitará la rotación del motor en punto muerto al mínimo necesario para arrancar.

8.- En caso de avería, el usuario tendrá que comunicarlo a los empleados del aparcamiento y seguir las instrucciones que le sean indicadas en caso de que el vehículo entorpezca la circulación normal.

9.- No se permite circular en punto muerto por las rampas de acceso o interiores, ni tampoco en cualquier zona del aparcamiento donde la pendiente lo pudiera permitir. No se podrán usar las rampas para arrancar el motor del vehículo aprovechando la pendiente.

10.- Se permitirá la presencia de usuarios en el aparcamiento siempre que estén haciendo las operaciones que sean necesarias para el uso del servicio, únicamente durante el tiempo razonable y estrictamente necesario para aparcar y desaparcar.

11.- El usuario deberá satisfacer, en el lugar en el que esté instalada la caja de cobro y antes de que el vehículo pueda salir del aparcamiento, el importe de su estancia horaria según las tarifas vigentes en cada momento.

12.- El simple hecho de que el vehículo obtenga el tique y entre en el aparcamiento comportará el pago de la estancia correspondiente, incluso en el caso de que por las razones que fueren -siempre que no sean imputables a la dirección del aparcamiento- no haya aparcado habiendo plazas disponibles para hacerlo.

13.- Para salir, los vehículos abonados deberán presentar la tarjeta de identificación de cliente abonado.

14.- En el caso de que se extravíe el tique de aparcamiento el usuario deberá ponerlo en conocimiento de los empleados del aparcamiento antes de retirar el vehículo. Deberá presentar el Documento Nacional de Identidad y la documentación acreditativa de la posesión del vehículo, requisitos sin los cuales no le será permitida la salida del aparcamiento.

El usuario deberá de satisfacer, en este caso, independientemente de la hora de salida, el importe máximo diario que corresponda a las tarifas horarias vigentes, excepto que se compruebe, por personal del aparcamiento, que figuraba en el registro de estancias de vehículos en fecha anterior, en cuyo caso se considerará como fecha de entrada la que indique este registro interno y será necesario satisfacer el importe máximo diario según las tarifas vigentes para cada día o fracción de día de estancia registrada. La entidad gestora entregará el recibo correspondiente.

En el plazo de una semana, contada desde la salida del vehículo del aparcamiento, el usuario podrá presentar el tique extraviado, en cuyo caso se abonará la diferencia que pudiera haber entre la valoración real del tique y la cantidad que hubiere pagado el cliente en concepto de pérdida. En este caso será imprescindible la presentación del recibo entregado el cual será anulado.

C.I.F. P-2900700-B

CVE: 07E10002F1B400M7F6L3J4D0Y2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/02/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/02/2017 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 01/02/2017 08:32:25	DOCUMENTO: 20170192948 Fecha: 01/02/2017 Hora: 09:41
---	--	--





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

15.- *El usuario podrá exigir el recibo justificante del pago de la estancia en el aparcamiento.*

16.- *Cualquier estancia superior a quince días, sin haberse comunicado a la dirección, podrá ser considerada como abandono del vehículo y se podrá retirar del aparcamiento, enviándolo a los depósitos municipales, En este caso serán de aplicación las disposiciones vigentes sobre vehículos abandonados en la vía pública. En su caso, la entidad gestora queda facultada para reclamar el importe de la estancia en el aparcamiento, y el de los gastos que su retirada hubiera producido, mediante los procedimientos legales establecidos.*

17.- *Cuando, por la causa que fuere, finalice el período de aparcamiento en régimen de abonado diurno o nocturno, el usuario deberá retirar su vehículo si éste se hallara en el aparcamiento. Asimismo, será necesario satisfacer el importe de la estancia que excediera del abono de acuerdo con las tarifas vigentes para el régimen de rotación con pago horario sin perjuicio de aplicar lo previsto en el apartado anterior.*

ARTÍCULO 6.- TARIFAS

1.- *Las tarifas serán fijadas por el Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre en las correspondientes ordenanzas, teniendo en cuenta que en estacionamiento rotatorio se determinarán por minuto de estacionamiento, sin posibilidad de redondeos a unidades de tiempo no efectivamente consumidas o utilizadas.*

2.- *Las tarifas vigentes para los aparcamientos figurarán expuestas en los accesos de vehículos y en los puntos de pago.*

3.- *Las tarifas para el régimen de abono se expondrán en las oficinas de control del aparcamiento, que es el lugar de atención e información al cliente.*

4.- *El usuario tendrá que exhibir el tique de aparcamiento o en su caso, la tarjeta identificativa como abonado a requerimiento de los empleados de la instalación en cualquier momento mientras el vehículo esté en el interior del aparcamiento.*

5.- *Las tarifas se entienden válidas para cada plaza de aparcamiento señalizada que esté, aún parcialmente, ocupada. Por tanto, un vehículo que ocupe más de una plaza tendrá que abonar su estancia consecuentemente a dicha ocupación real o extralimitación.*

6.- *Para la percepción de las prestaciones económicas que los usuarios puedan adeudar a la entidad gestora como contraprestación del servicio de aparcamiento utilizado, se podrán utilizar por ésta los medios legales que determine la Administración Municipal o la legislación vigente.*

ARTÍCULO 7.- DAÑOS

1.- *La entidad gestora asume durante el tiempo de ocupación, los deberes de vigilancia y custodia propios del contrato de aparcamiento, debiendo restituir al portador del justificante, en el estado en el que le fue entregado, el vehículo y los componentes y accesorios que se hallen*

C.I.F. P-2900700-B

CVE: 07E10002F1B400M7F6L3J4D0Y2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/02/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/02/2017 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 01/02/2017 08:32:25	DOCUMENTO: 20170192948 Fecha: 01/02/2017 Hora: 09:41
---	--	--





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

incorporados funcionalmente de manera fija e inseparable a aquel, y sean habituales y ordinarios, por su naturaleza o valor, en el tipo de vehículos de que se trate.

En todo caso, los accesorios no fijos y extraíbles, como equipos de sonido, gps, manos libres y teléfonos móviles, deberán ser retirados por los usuarios,.

2.- La entidad gestora asegurará contra incendios y responsabilidad civil tanto al aparcamiento como a los vehículos que se encuentren en su interior; para cubrir las posibles responsabilidades que se derivarán de cualquier siniestro que se produjera.

3.- El conductor y el propietario del vehículo serán responsables de todas las lesiones y daños que pudieran ocasionar con su propio vehículo a personas, vehículos, instalaciones, estructuras, etc. en el aparcamiento y en sus accesos y tendrán que poner en conocimiento inmediato de los empleados del aparcamiento los daños o lesiones que hubieran producido o presenciado.

También es obligatorio comunicar los daños o lesiones que puedan producir los usuarios o cualesquiera persona que se encuentre dentro del recinto o de los accesos del aparcamiento.

4.- Los usuarios causantes de accidentes tendrán la obligación de suscribir, antes de salir del aparcamiento, una declaración en la que consten los daños o perjuicios ocasionados.

ARTÍCULO 8.- PUBLICIDAD

1.- La señalítica del aparcamiento será la determinada por el Ayuntamiento, o en su caso, por la contratista o la concesionaria, que sufragará los gastos de su implantación.

2.- La colocación de carteles publicitarios en las plazas de garaje por los contratistas y concesionarios está sujeta a la previa aprobación municipal.

ARTÍCULO 9.- USUARIOS EN RÉGIMEN DE ABONO.

1.- El contrato en régimen de abono da derecho a la ocupación de una plaza de aparcamiento durante la franja horaria estipulada según el tipo de abono del que se trate, a cuyo efecto se reservará una plaza, que no será fija. El abono nocturno no dará derecho a reserva de plaza de aparcamiento durante los días 24 de diciembre, 5 de enero, Jueves Santo, Viernes Santo ni fiestas patronales de San Juan.

2.- El cliente abonado facilitará, en el momento de producirse su admisión, sus datos personales y los del vehículo de ser requerido por el personal del aparcamiento.

3.- El abono da derecho a la utilización del aparcamiento exclusivamente al vehículo cuyos datos figuren en el registro de inscripción y no es válido para otro vehículo, aunque fuera del mismo propietario. Si por causas de fuerza mayor (averías, accidentes, etc.) el cliente se viera en la necesidad de utilizar provisionalmente un vehículo diferente al dado de alta como abonado, tendrá que solicitar la autorización con la antelación necesaria, pues, de no hacerlo

C.I.F. P-2900700-B

CVE: 07E10002F1B400M7F6L3J4D0Y2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/02/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/02/2017 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 01/02/2017 08:32:25	DOCUMENTO: 20170192948 Fecha: 01/02/2017 Hora: 09:41
---	--	--





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

así, tendrá que satisfacer sus estancias de acuerdo con las tarifas vigentes para los clientes de rotación y pago horario.

4.- En caso de sustitución definitiva del vehículo, el cliente lo comunicará antes para que la empresa pueda actualizar los datos de la inscripción y de la tarjeta de abono.

5.- Cualquier variación de los datos personales del cliente deberá ser comunicada a la dirección del aparcamiento.

6.- La entidad que gestione el aparcamiento entregará a los clientes abonados/nocturnos una tarjeta que será de uso obligatorio tanto en la entrada como en la salida del vehículo abonado.

7.- Al recibir la tarjeta de abonado, el usuario satisfará la cantidad que se fije en concepto de depósito, la cual le será devuelta cuando se produzca su baja, siempre que devuelva la tarjeta en perfecto estado de uso.

8.- Si por causas no imputables a la entidad gestora fuera preciso entregarle una tarjeta nueva a un cliente, éste abonará la cantidad que a tal efecto se fije en concepto de coste de sustitución.

9.- En caso de utilización del aparcamiento fuera de los horarios de abono concertado, será necesario satisfacer el tiempo excedido, al precio de la tarifa vigente para los usuarios en régimen de rotación y pago horario.

10.- La no utilización de la correspondiente tarjeta, en la entrada o en la salida del aparcamiento, excepto en el caso de averías, o causas justificadas, que tendrán que ser comunicadas inmediatamente, comportará el pago de la estancia al precio que marquen las tarifas vigentes para el usuario en régimen de rotación y pago horario.

11.- La pérdida o sustracción de la tarjeta de abonado se tendrá que comunicar a la entidad gestora inmediatamente.

12.- A efectos de control, la entidad gestora podrá exigir al cliente la colocación, mientras dure el abono, en lugar visible del vehículo, de un pequeño adhesivo acreditativo de la condición de abonado

13.- El pago de las cuotas de abono se hará de conformidad con lo dispuesto en las ordenanzas reguladoras del precio público, o en su defecto según se indica a continuación:

- Los usuarios con carácter de abonados solicitarán dicho uso de la entidad gestora del aparcamiento por meses naturales adjuntando el pago de la primera mensualidad, y en su caso, el importe correspondiente al depósito y la solicitud de domiciliación bancaria para las sucesivas.*
- La renovación mensual se entenderá automática, salvo comunicación del usuario a la entidad gestora efectuada fehacientemente con anterioridad al 25 del mes anterior, si se hace con posterioridad, se devengará la mensualidad vigente.*

C.I.F. P-2900700-B

CVE: 07E10002F1B400M7F6L3J4D0Y2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/02/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/02/2017 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 01/02/2017 08:32:25	DOCUMENTO: 20170192948 Fecha: 01/02/2017 Hora: 09:41
---	--	--





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

- *La renovación mensual se cargará en la entidad financiera por anticipado entre los días 25 y último del mes anterior.*
- *Los gastos de devolución de recibos de la entidad financiera se abonarán por el usuario que los ocasione más 5 euros de gastos de gestión.*
- *Por acuerdo municipal, la renovación del abono mensual podrá establecerse por el sistema de tique tarjeta expedido por máquina expendedora.*
- *Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio o la actividad no se preste o desarrolle, la entidad gestora procederá a la devolución del importe correspondiente.*
- *Las deudas por los precios públicos se exigirán por el procedimiento de apremio, pero se cobrarán en vía voluntaria por la entidad gestora del aparcamiento.*

14.- El impago de una cuota en la fecha fijada significará la cancelación automática y la pérdida de los derechos del abono. En este caso, si el vehículo continúa en el aparcamiento, será preciso satisfacer su estancia al precio de la tarifa vigente para los usuarios en régimen de rotación y pago horario.

15.- La baja en el abono tendrá que comunicarse por escrito y con una antelación mínima de quince días. El incumplimiento de este requisito comportará el derecho a la cuota siguiente. No se admitirán bajas temporales de ningún tipo en el abono. El hecho de haber estado abonado y causar baja no generará ningún derecho para el caso de que posteriormente se solicite nuevo abono.

16.- La entidad gestora queda facultada para rescindir un abono unilateralmente en el caso de que el abonado incumpla alguna de las normas de funcionamiento previstas en este Reglamento.

ARTICULO 10.- INSPECCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO

1.- La entidad gestora permitirá, en cualquier momento, que los empleados municipales, puedan inspeccionar el estado de conservación del aparcamiento y de todas sus instalaciones, así como la forma en que se desarrolla la actividad y se presta el servicio, pudiendo verificar en todo momento si la ocupación del aparcamiento se corresponde con las cláusulas del Pliego, obligándose ésta a facilitar a la Administración Municipal los datos de ocupación cuando ésta así lo interese.

2.- Las posibles indemnizaciones a terceros por los daños que pueda producir el funcionamiento del servicio, por causa imputada judicialmente a la entidad gestora o al personal a su servicio serán asumidas por ésta, con absoluta indemnidad para el Ayuntamiento, excepto en el supuesto de que la responsabilidad dimanara del cumplimiento de una orden directa de la Administración Municipal.

3.- La entidad gestora velará por el buen orden del servicio, y dictará y arbitrará las instrucciones necesarias y solicitará, en su caso, la aprobación del Ayuntamiento cuando las medidas a tomar así lo requieran.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.-

Pleno Ordinario de 23/09/2016

52

C.I.F. P-2900700-B

CVE: 07E10002F1B400M7F6L3J4D0Y2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/02/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/02/2017 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 01/02/2017 08:32:25	DOCUMENTO: 20170192948 Fecha: 01/02/2017 Hora: 09:41
---	--	--





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango anteriores a la entrada en vigor del presente reglamento que se opongan a lo dispuesto en el mismo.

DISPOSICION FINAL.- ENTRADA EN VIGOR

El presente Reglamento entrará en vigor, una vez que haya transcurrido el plazo de quince días desde su publicación en el B.O.P. de Málaga, según lo establecido en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.”

Obra en el expediente informe jurídico favorable del siguiente tenor literal:

“ INFORME JURÍDICO RELATIVO AL PROYECTO DE REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LA EXPLOTACIÓN Y USO DE LOS APARCAMIENTOS SUBTERRÁNEOS MUNICIPALES

Visto el Proyecto de Reglamento General de Régimen Interno de la explotación y uso de los aparcamientos subterráneos municipales, y con carácter previo a su deliberación y votación en el Pleno Municipal se emite el siguiente

INFORME

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2.g) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los municipios ostentan la competencia de Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad . Del mismo modo, el apartado 10 del artículo 9 de la Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía, reconoce a los municipios competencia para la ordenación, gestión, disciplina y promoción en vías urbanas de su titularidad de la movilidad y accesibilidad de personas, vehículos, sean o no a motor, y animales, y del transporte de personas y mercancías, para lo que podrán fijar los medios materiales y humanos que se consideren necesarios. Dichas competencias se concretan igualmente en el artículo 7 del RDLeg. 339/1990 de 2 Mar. (Ley de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial). Dentro de esta competencia y su desarrollo hay que comprender los aparcamientos subterráneos de vehículos (EC 3366/1997).

Por lo tanto, puede concluirse que el Ayuntamiento tiene competencias para aprobar el reglamento que nos ocupa según lo dispuesto en el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985 de 2 de abril.

SEGUNDO.- Examinado el Reglamento propuesto, cabe concluir que el mismo se adapta a las exigencias establecidas por citada normativa, así como en la normativa sectorial, representada por la Ley 40/2002 de 14 de noviembre reguladora del contrato de aparcamiento de vehículos.

TERCERO.- Órgano competente para aprobar el Reglamento. A tenor de lo dispuesto por el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, corresponde al Pleno Municipal aprobar tanto las Ordenanzas como el Reglamento Orgánico, por lo que debe ser este órgano de gobierno quien apruebe el texto de la ordenanza por mayoría simple, según dispone el artículo 47.1 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local.

C.I.F. P-2900700-B



CVE: 07E10002F1B400M7F6L3J4D0Y2
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/02/2017
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/02/2017
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 01/02/2017 08:32:25

DOCUMENTO: 20170192948
Fecha: 01/02/2017
Hora: 09:41





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

QUINTO.- El procedimiento para la aprobación de dicho texto debe ser el que se recoge por el artículo 49 de la Ley 7/1985 para la aprobación de las ordenanzas:

- a) Aprobación inicial por el Pleno.
- b) Información Pública y audiencia a los interesados por plazo mínimo de 30 días.
- c) Resolución de las reclamaciones y aprobación definitiva por el Pleno.

Una vez aprobada la ordenanza definitivamente por el Pleno se deberá publicar en el B.O.P. de Málaga antes de su entrada en vigor según dispone el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril.

En su virtud,

El proyecto de Reglamento General de Régimen Interno de la explotación y uso de los aparcamientos subterráneos municipales cumple con la normativa de referencia, por lo que se informa favorablemente en cuanto a su contenido, no obstante el Pleno resolverá.

Alhaurín de la Torre en la fecha indicada en la firma electrónica
Fdo. Carlos Díaz
T.A.G.”

D. David Márquez García, del Grupo Socialista, dijo que su grupo se va a abstener pues piensan presentar alegaciones; diciéndole al Sr. Concejal Delegado que se plantea el abono nocturno o el parcial, pero no el total; en cuanto al empleo, considera que estos aparcamientos no van a generar mucho empleo pues sólo se contempla un empleado en momentos puntuales, ni en fines de semana ni festivos, no cumpliendo, por tanto, con las labores de vigilancia que se deben realizar; y dijo que esta ordenanza parece que lo que se quiere es hacer atractivo el uso del mismo, pero, por otro lado, a los abonados no se les permite usar el parking algunos días al año, como son Nochebuena, Nochevieja, Día de Reyes, Jueves y Viernes Santo y las fiestas patronales, lo cuál hace un poco menos atractivo el parking.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, dijo que esto no es el pliego de condiciones técnicas ni el precio público, sino que se trata del reglamento de uso de estas instalaciones, de forma que haya transparencia en el uso de las mismas.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 13 votos a favor (P.P. y Ciudadanos) y 8 abstenciones (P.S.O.E., I.U. y Alhaurín Despierta).

PUNTO OCTAVO.- Dictamen referente a la propuesta del Sr. Alcalde relativa al contrato de gestión del servicio público de escuela infantil correspondiente al centro “Ángel de la Guarda”: Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 20 de septiembre de 2016:

“PROPUESTA

Pleno Ordinario de 23/09/2016

54

<p>CVE: 07E10002F1B400M7F6L3J4D0Y2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/02/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/02/2017 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 01/02/2017 08:32:25</p>	<p>DOCUMENTO: 20170192948 Fecha: 01/02/2017 Hora: 09:41</p>
--	--	---





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Que presenta el Alcalde por sustitución ante el Pleno Municipal sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Consta expediente tramitado a instancia del Área de Educación que tiene por objeto la contratación, por procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, del contrato de gestión del servicio público de la Escuela Infantil Ángel de la Guarda mediante concesión, el cuál consta de la documentación exigida por el artículo 109 del RDLeg. 3/2011 por el que se aprueba el TRLCSP.

*Considerando necesaria la apertura del procedimiento de adjudicación de la citada licitación, mediante la presente **SOLICITO AL PLENO MUNICIPAL:***

1.- Que se apruebe el expediente de contratación arriba indicado así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas, de Prescripciones Técnicas, informes y demás documentos que lo integran.

2.- Que se inicie la adjudicación por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.

3.- Que se deleguen en el Sr. Alcalde las facultades como órgano de contratación del presente expediente para el resto de trámites que fueren precisos ser cumplimentados, a cuyo efecto deberá publicarse dicha delegación en el B.O.P. de Málaga.

En Alhaurín de la Torre, en la fecha de la firma digital. el Alcalde-Presidente. Fdo.: Joaquín Villanova Rueda.”

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, indicó que terminaba el periodo de concesión de diez años y que hay que tramitar una nueva concesión, pero como la misma excede los cuatro años de duración, el expediente debe ser aprobado por Pleno, delegando el resto de trámites en el Sr. Alcalde.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por unanimidad (D. Salvador Herrera Donaire y D. Francisco José Basagoiti Moreno se habían ausentado durante la votación.

PUNTO NOVENO.- Dictamen referente a la propuesta del Sr. Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana relativa a la concesión de la Cruz al Mérito Policial con distintivo blanco: Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 20 de septiembre de 2016:

“PROPUESTA, QUE PRESENTA EL SR. CONCEJAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD, RELATIVA A LA CONCESIÓN DE LA CRUZ AL MÉRITO POLICIAL CON DISTINTIVO BLANCO

CVE: 07E10002F1B400M7F6L3J4D0Y2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/02/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/02/2017 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 01/02/2017 08:32:25	DOCUMENTO: 20170192948 Fecha: 01/02/2017 Hora: 09:41
---	--	--



C.I.F. P-2900700-B



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

D. Salvador Herrera Donaire, instructor del expediente de referencia, vistas las actuaciones obrantes en el mismo, eleva a la Comisión Informativa la presente propuesta sobre la base de lo siguiente:

Resultando escrito, de fecha 12 de septiembre de 2016, del Oficial Jefe de la Policía Local, mediante el que da cuenta de los Agentes de la Policía Local que cumplen durante el presente 15 años de servicio continuado en este Ayuntamiento.

Visto el Decreto de Alcaldía, de fecha 14 de septiembre de 2016, que se transcribe a continuación:

“ DECRETO DE ALCALDÍA

Con fecha 12 de Septiembre de 2016, por el Sr. Oficial Jefe de la Policía Local, se emite Nota Interior que se remite a esta Alcaldía informando que los Agentes de Policía Don C.I.G.M. con DNI 53687924 J, Don M.M.R. con DNI 25709925 L, Don R.F.S.G. con DNI 25673208 X, Don J.R.G. con DNI 25719552 D, Don M.G.G. con DNI 25721049 B y Don D.M.R. con DNI 25718732 V, han cumplido, al día de la fecha, 15 años de servicio, por lo que procedería imponerle la Cruz al Mérito Policial por años de servicio activo continuados. Atendiendo esta circunstancia, esta Alcaldía ha decidido iniciar el expediente de Condecoración “Cruces al Mérito Policial con distintivo blanco” a los referidos Policias, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Especial de Honores y distinciones de Alhaurín de la Torre, aprobado en sesión plenaria de 24/20/2005 y publicado en B.O.P. de 30/01/06. Por ello, en cumplimiento de lo establecido en el Capítulo VI “De las Condecoraciones y Recompensas Policiales del citado reglamento, y en virtud del artículo 21.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO: *Iniciar el procedimiento de expediente para condecorar con la Cruz al Mérito Policial con distintivo blanco (15 años de servicio) a los Agentes de la Policía Local Don C.I.G.M. con DNI 53687924 J, Don M.M.R. con DNI 25709925 L, Don R.F.S.G. con DNI 25673208 X, Don J.R.G. con DNI 25719552 D, Don M.G.G. con DNI 25721049 B y Don D.M.R. con DNI 25718732 V.*

SEGUNDO: *Nombrar Instructor del expediente al Sr. Concejal de Seguridad Ciudadana y Movilidad D. Salvador Herrera Donaire y Secretaria a Dña. María Gema Martínez Fernández funcionaria del Dpt. De Personal y RR HH.*

TERCERO: *Finalizadas las actuaciones, para las que se fija plazo máximo de un mes, el Instructor formulará propuesta de resolución, remitiendo el expediente con todo lo actuado a la Comisión Informativa de Asuntos Generales para que, previo dictamen, lo remita al Pleno a fin de que adopte el acuerdo pertinente.*

Alhaurín de la torre a 14 de Septiembre de 2016. El Alcalde Presidente. Fdo.: Joaquín Villanova Rueda. La Secretaria General, doy fe. Fdo.: María Auxiliadora Gómez Sanz”

CVE: 07E10002F1B400M7F6L3J4D0Y2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/02/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/02/2017 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 01/02/2017 08:32:25	DOCUMENTO: 20170192948 Fecha: 01/02/2017 Hora: 09:41
---	--	---





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Vista la Providencia, de fecha 15 de septiembre de 2016, dictada por el Instructor del expediente, D. Salvador Herrera Donaire, por la que se recaba informe a la funcionaria responsable del Dpt. de Personal y RR HH.

Visto el Informe, de fecha 15 de septiembre de 2016, emitido por la Funcionaria Responsable del Dpt. De Personal y RR HH, en el siguiente tenor literario:

“ MARIA DEL CARMEN MARÍN SÁNCHEZ, FUNCIONARIA RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y RR HH, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ART. 172 DEL RD 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, EMITE EL SIGUIENTE INFORME

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Resultando escrito, de fecha 12 de septiembre de 2016, del Oficial Jefe de la Policía Local, mediante el que da cuenta de los Agentes de la Policía Local que cumplen durante el presente 15 años de servicio continuado en este Ayuntamiento a fin de iniciar los trámites oportunos para la concesión de la Cruz al Mérito Policial con distintivo blanco.

SEGUNDO.- Resultando Decreto de Alcaldía, de fecha 14 de septiembre de 2016, por el que se acuerda el inicio del procedimiento de expediente y se nombra Instructor al Sr. Concejal de Seguridad Ciudadana y Movilidad, D. Salvador Herrera Donaire.

TERCERO.- Vista Providencia, de fecha 15 de septiembre de 2016, dictada por el Instructor del expediente, por la que se recaba informe a la funcionaria que suscribe en relación a los años de servicio activo continuado de los Agentes de la Policía Local C.P 3839 (C.I.G.M.), C.P. 3854 (D.M.R.), C.P. 3843 (M.B.R.), C.P. 3866 (R.S.G.), C.P. 3863 (J.R.G.) y C.P. 3849 (M.G.G.).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Consultados los datos obrantes en el Departamento de Personal y RR HH se comprueba, al día de la fecha, que Los Agentes de la Policía Local con CP 3839, 3854, 3843 y 3866, son Funcionarios de Carrera de este Consistorio, perteneciente a la plantilla de la Policía Local, desde el 21 de Febrero de 2001, y los Agentes con CP 3863 y 3849 son igualmente Funcionarios de Carrera de este Consistorio, perteneciente a la plantilla de la Policía Local desde el 1 de marzo de 2001 el primero de ellos y desde el 3 de septiembre de 2001 el segundo, quedando así acreditados, para cada uno de ellos, los 15 años de servicio activo continuados en este Ayuntamiento, no constando, además, en ninguno de los expedientes de los referidos sanción por faltas graves o muy graves

PRIMERO.- Habiéndose tramitado procedimiento conforme a lo establecido en el Reglamento Especial de Honores y Distinciones de Alhaurín de la Torre, aprobado en sesión plenaria de 24 de Octubre de 2.005, y publicado en el BOP de 30 de Enero de 2006, y teniendo en cuenta que los meritados cumplen los requisitos exigidos en el artículo 19.3.d) del citado Reglamento para la concesión de la condecoración con la Cruz al Mérito Policial con distintivo blanco.

Pleno Ordinario de 23/09/2016

57

C.I.F. P-2900700-B

CVE: 07E10002F1B400M7F6L3J4D0Y2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/02/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/02/2017 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 01/02/2017 08:32:25	DOCUMENTO: 20170192948 Fecha: 01/02/2017 Hora: 09:41
---	--	--





PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

En base a lo expuesto se propone al órgano competente la adopción del siguiente acuerdo:

Conceder la Cruz al Mérito Policial con distintivo blanco a los Agentes de la Policía Local de este Ayuntamiento con C.P. 3839 (C.I.G.M.), C.P. 3854 (D.M.R.), C.P. 3843 (M.B.R.), C.P. 3866 (R.S.G.), C.P. 3863 (J.R.G.) y C.P. 3849 (M.G.G.) en virtud del Reglamento Especial de Honores y Distinciones de Alhaurín de la Torre, aprobado en sesión plenaria de 24 de Octubre de 2.005.

Alhaurín de la Torre a 15 de septiembre de 2016. Funcionaria Responsable Dpt. de Personal y RR HH. Fdo.: María el Carmen Marín Sánchez ”

En su virtud,

SE PROPONE A LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES:
Que dictamine favorablemente la presente propuesta, y la remita al Pleno al objeto de conceder a los meritados Agentes la Cruz al Mérito Policial con distintivo blanco.

En Alhaurín de la Torre, a 15 de Septiembre de 2.016. El Instructor del Expediente La Secretaria del Expediente. Fdo: Salvador Herrera Donaire.”

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, indicó que en los actos de la Patrona de la Policía Local se hará entrega de estas medallas, que reconocen la permanencia en el cuerpo a los miembros de la Policía Local.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por unanimidad (D. Salvador Herrera Donaire y D. Francisco José Basagoiti Moreno se habían ausentado durante la votación).

PUNTO DÉCIMO.- Dictamen referente a la propuesta del Grupo Municipal del P.P. relativa a la recaudación del canon del agua: Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 20 de septiembre de 2016:

“Marina Bravo Casero, Concejala del Grupo Popular del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre ante el Pleno comparece y, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2.568/86 de 28 de Noviembre, presentan, para su debate y posterior votación, la siguiente

MOCIÓN PARA DEBATE EN PLENO RELATIVA A LA RECAUDACIÓN DEL CANON DEL AGUA

CVE: 07E10002F1B400M7F6L3J4D0Y2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/02/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/02/2017 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 01/02/2017 08:32:25	DOCUMENTO: 20170192948 Fecha: 01/02/2017 Hora: 09:41
---	--	--





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

El 9 de agosto de 2010 se publicaba en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía, en la que se establecía la creación de un canon de mejora que se cobraría a todos los ciudadanos de Andalucía mediante la puesta en marcha de un ingreso tributario en la factura del agua.

Con este canon la Junta de Andalucía pretendía financiar obras hidráulicas, recayendo el coste de las mismas sobre el bolsillo de los andaluces por la ineficacia de la administración autonómica a la hora de proyectarlas y ejecutarlas siendo su competencia.

En toda la geografía andaluza se acumulan necesidades relacionadas con el agua y que no se han podido realizar al no haberse gestionado los recursos económicos que hicieran posible su financiación. Por ello, la Junta de Andalucía decidió establecer un nuevo "impuesto" con el que recaudar fondos y poder proyectar y ejecutar obras en materia de depuración y saneamiento.

El canon aprobado en su día en la Ley del Agua para Andalucía se dividía en un componente fijo de tres euros trimestrales para cada abonado y un componente variable dependiendo de los metros cúbicos consumidos por el usuario.

Desde su puesta en marcha en 2010 y hasta finales de 2015 la Junta de Andalucía se ha embolsado 345 millones de euros y ha incluido 136 millones de previsión de recaudación en los presupuestos de 2016, lo que significa que para finales de 2016 la Junta de Andalucía habrá ingresado en torno a los 500 millones de euros de canon del agua.

El fin de esa financiación es hacer las más de 300 obras de depuración y saneamiento que la Junta de Andalucía estableció como necesarias para cumplir con la Directiva Europea Marco del Agua, y que su compromiso de financiación que acompañó a la declaración de esas 300 obras como de interés de la Comunidad Autónoma y, por tanto, de su competencia, fue de 1.766 millones, hasta 2015.

De todo lo recaudado el Gobierno Andaluz solo ha invertido 59 millones de euros (3,3% de la inversión prevista y un 17,10% de lo recaudado), el partido popular se pregunta "¿Dónde está el resto?" "¿Dónde están los 287 millones de euros que se debería de haber invertido en la construcción de infraestructuras para la depuración de agua en toda Andalucía?". Los Alhaurinos vienen pagando religiosamente sus recibos de abastecimiento y depuración de aguas y los mismos se ven incrementados trimestralmente con el canon y que van hasta las arcas de la Junta de Andalucía a pesar de que las obras de saneamiento y depuración siguen sin ejecutarse.

Pese a que la estimación en la provincia de Málaga asciende aproximadamente a 80 millones de euros, de los cuales 2 millones lo han aportado los vecinos de Alhaurín de la Torre, desde 2011 solo se ha construido la EDAR de Colmenar que venía proyectada desde mucho antes.

Por ello es totalmente injusto que el gobierno socialista de la Junta de Andalucía, siga manteniendo una fuente de financiación finalista sin que los ciudadanos vean resultado alguno. Esta situación está llevando al límite a comarcas como la nuestra, la del Guadalhorce, donde

C.I.F. P-2900700-B

CVE: 07E10002F1B400M7F6L3J4D0Y2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/02/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/02/2017 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 01/02/2017 08:32:25	DOCUMENTO: 20170192948 Fecha: 01/02/2017 Hora: 09:41
---	--	--





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

municipios como Alhaurín el Grande, Cártama, Coín, Pizarra, Alora, Monda, Guaro y Carratraca que suman más de 100.000 habitantes siguen sin depurar sus aguas, aun cuando son municipios que han aportado millones de euros a través del Canon. Y Alhaurín de la Torre, que además de ser el único pueblo de la comarca que depura sus aguas, con el consiguiente coste para los ciudadanos y aportar religiosamente lo estipulado por este desaprovechado canon, sufre las consecuencias de la no depuración de los pueblos aguas arriba del río Guadalhorce, con continuos malos olores, contaminación y problemas de salubridad hacia la población y atentando contra el medio ambiente.

Esta situación afecta ya a la principal economía de la comarca del Guadalhorce, la huerta, y comienza a ser un problema para la salud con el riesgo de contaminación del agua subterránea.

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo popular del ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, eleva al pleno los siguientes

ACUERDOS:

1. Instar a la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a que de forma urgente cumpla con el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de octubre de 2010 donde declaró de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía las obras hidráulicas destinadas al cumplimiento del Objetivo de la Calidad del Agua en Andalucía y que le corresponden a la Comarca del Guadalhorce.

2. Solicitar a la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a que cumpla íntegramente con lo contemplado en la Ley de Aguas del año 2010, o devuelva lo recaudado a través del canon del agua a todos los ayuntamientos.

En Alhaurín de la Torre, a 9 de septiembre de 2016. Fdo.: Marina Bravo Casero.”

Dña. Marina Bravo Casero, Concejala Delegada de Medio Ambiente, explicó la propuesta objeto de debate, indicando que en la propuesta pone que la recaudación ha sido de dos millones de euros, pero esos datos son antiguos, siendo, realmente, más de tres millones de euros lo que se ha recaudado en el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre en concepto de canon de depuración, pero resulta que no se ha hecho ninguna nueva depuradora, siendo la situación de contaminación del Guadalhorce insostenible, pues se vierten 17.000 litros de agua sin depurar al Guadalhorce todos los días, pidiendo que se ejecuten las obras de la nueva depuradora.

Continuó la Sra. Bravo afirmando que Alhaurín de la Torre es el único municipio de la comarca del Guadalhorce que depura sus aguas, pero, por la situación en la que están, al final del cauce de ese río, todas las aguas sin depurar de otros municipios pasan por nuestro municipio.

Dña. Ana Ortega González, del Grupo Socialista, dijo que su grupo iba a votar en contra de la propuesta, pues es una propuesta recurrente, indicando que el 85 por

<p>CVE: 07E10002F1B400M7F6L3J4D0Y2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/02/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/02/2017 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 01/02/2017 08:32:25</p>	<p>DOCUMENTO: 20170192948 Fecha: 01/02/2017 Hora: 09:41</p>
--	---	---





AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre (MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

ciento de las aguas de Andalucía se depuran, estando en ejecución numerosas depuradoras, construcciones que dependen de la intervención municipal, pues hay que hacer encauzamientos y permisos de canalizaciones y demás, pero hay ayuntamientos que ponen trabas a estas medidas, y, en otro ámbito, resulta que la depuradora prevista para el Guadalhorce se planea situar en la zona de Mestanza, sin contar con la opinión de los vecinos de esa barriada.

Dña. Ana Ortega dijo que el canon sólo se puede aplicar para la construcción de depuradoras, pero es un canon solidario, destinándose ese dinero a donde haga falta, sin tener en cuenta quién lo ha aportado.

D. Antonio Lara Villegas, del Grupo de Ciudadanos, dijo que no está de acuerdo con las devoluciones que se solicitan sino que lo que hay que hacer es que las obras proyectadas sean ejecutadas, pues es una necesidad para el valle del Guadalhorce.

D. Francisco Javier Caravias Chaves, del Grupo de I.U., indicó que su grupo, por coherencia, también iba a apoyar la propuesta, pues la Junta no debe demorar más la ejecución de estas infraestructuras, pues tenemos un problema de sanidad muy grave.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, Portavoz del Grupo de Alhaurín Despierta, dijo que su grupo también iba a apoyar la propuesta, aunque hay que tener en cuenta el carácter solidario de este canon, además, habría que dar más información sobre la ubicación exacta de la depuradora que se pretende construir y las cuestiones técnicas de la misma.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, dijo que el Grupo Socialista ha dicho que el Ayuntamiento no defiende a los vecinos de Mestanza, pero hay que recordar que este Pleno aprobó una propuesta en la que se solicitaba una distinta ubicación para la depuradora, indicando que ha mantenido reuniones con el Ayuntamiento de Málaga y con la Junta de Andalucía para retirar lo más posible esta nueva instalación de la barriada de Mestanza, pero resulta que la Junta de Andalucía está intentando que el Ayuntamiento de Málaga convenza a los demás municipios sobre la ubicación de la depuradora, pero creando una mancomunidad y cambiando de ubicación la misma, pero el nuevo destino puede que sea cerca de la barriada de Santa Amalia, pero él va a defender también a esos vecinos.

Continuó el Sr. Alcalde afirmando que la Junta lleva muchos años prometiendo la depuradora Málaga-Norte y ahora viene con prisas porque la Unión Europea está amenazando con sanciones por no ejecutar esta instalación; dijo que en Málaga la Junta de Andalucía no ha invertido nada en depuración desde 2005, resultando que los alhaurinos ya han pagado casi cuatro millones de euros en concepto de canon y no se invierte nada para mejorar la depuración de las aguas residuales en el valle del Guadalhorce.

C.I.F. P-2900700-B

<p>CVE: 07E10002F1B400M7F6L3J4D0Y2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/02/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/02/2017 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 01/02/2017 08:32:25</p>	<p>DOCUMENTO: 20170192948 Fecha: 01/02/2017 Hora: 09:41</p>
--	---	---





AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre (MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Terminó el Sr. Alcalde que quiere que se haga esta depuradora, pero, a ser posible, que se retire todo lo posible de las barriadas de nuestro municipio, por lo que no debe decir la Sra. Ortega que el Ayuntamiento no hace nada por estas barriadas, indicando que la Junta de Andalucía es la que no está cumpliendo con sus cometidos.

Dña. Marina Bravo manifestó que son los propios Alcaldes los que hacen cuentas sobre lo que se ha recaudado con el canon, pues hay municipios que, con lo abonado por ese concepto, podrían haber construido sus depuradoras, admitiendo que sabe que es difícil que se devuelvan esas cantidades, afirmando que no hay otra zona que necesite más una depuradora que la del valle del Guadalhorce, pues hay 100.000 habitantes en la misma y sus aguas, a día de hoy, no se depuran; dijo que el Decreto de 2010 está vigente y establece el canon a pagar, siendo la Junta la que cobra ese canon, pero también es la propia Junta la que ha pedido a la Unión Europea una prórroga para la ejecución de esas obras.

Terminó la Sra. Bravo afirmando que se podrá dejar de ser concejal, pero seguiremos siendo alhaurinos y sufriendo un río que lleva aguas sin depurar.

Dña. Ana Ortega dijo que parece que sus palabras siempre enfadan al Sr. Alcalde, pero hay que tener en cuenta que la depuración y el saneamiento es competencia municipal, no autonómica, lo que ocurre es que la Junta de Andalucía, ante el incumplimiento de los ayuntamientos, sacó el Decreto para poder ejecutar esas obras, además, el Sr. Alcalde lleva siendo alcalde veinte años y en ese tiempo podría haber construido la depuradora, pero prefirió optar por pagar una cantidad enorme para que sea Málaga quien depure nuestras aguas; ella quiere que se depuren las aguas, pero lo que no quiere es que ese tema se use políticamente, pues hay muchos municipios que le ponen trabas a la Junta de Andalucía, y terminó indicando que la celeridad es lógica en temas medioambientales, pero siempre en estricto cumplimiento de la legalidad.

Dña. Marina Bravo dijo que si quiere, le puede mostrar a la Sra. Ortega las cartas que se han enviado a la Junta, además, la depuración pasó a ser competencia de la Junta de Andalucía una vez que se aprobó el decreto referido; además, hay que tener en cuenta que el único ayuntamiento de la zona que depura todas sus aguas residuales es Alhaurín de la Torre.

El Sr. Alcalde dijo que no acepta que se diga que el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre lo ha hecho mal, pues una de las mejores cosas que se ha hecho es la de quitar la depuradora de aquí y pasar a depurarlas en la de Málaga, algo que es más económico, por la propia economía de escala, de hecho, se ha ahorrado mucho dinero por ello, indicando que la Junta pagó el sesenta por ciento del colector, aunque sigue deviniéndole parte de ese dinero al Ayuntamiento; afirmó que los casi cuatro millones de euros

C.I.F. P-2900700-B

CVE: 07E10002F1B400M7F6L3J4D0Y2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/02/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/02/2017 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 01/02/2017 08:32:25	DOCUMENTO: 20170192948 Fecha: 01/02/2017 Hora: 09:41
---	--	--





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

recaudados deben ser utilizados para el fin establecido, por lo que se debe proceder a la construcción de esa instalación.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 17 votos a favor (P.P., Ciudadanos, I.U. y Alhaurín Despierta) y 4 en contra (P.S.O.E.).

PUNTO UNDÉCIMO.- Dictamen referente a la propuesta del Grupo Municipal de I.U. relativa a la defensa de la música en la Cultura en Andalucía: Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 20 de septiembre de 2016:

“Tania López Elorrieta, viceportavoz de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía, (IU-LV-CA) en el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre a tenor de lo dispuesto en los artículos 82.3, 93 y 97.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) somete a la consideración del Pleno Municipal, la siguiente:

MOCIÓN:

LA MÚSICA NO ES RUIDO. ES CULTURA.

ACUERDOS:

En los dos últimos años estamos observando una persecución sancionadora por parte de Ayuntamientos e Inspección de la Seguridad Social contra las actuaciones de música en directo, bien sea en locales o al aire libre. Fundamentalmente se les acusa por contaminación acústica.

Así en la Costa del Sol se han dado exhaustivas inspecciones a músicos de base, que no suelen frecuentar circuitos comerciales o grandes eventos, y que sobreviven en su mayor parte gracias a las contrataciones puntuales de empresarios que desean programar actividad cultural en sus negocios. También en el litoral oriental de la Axarquía se ha dado la prohibición de todas las iniciativas privadas de conciertos y música en directo en un municipio.

El resultado es el debilitamiento de la economía local, la anulación de decenas de contratos firmados, la desaparición de establecimientos emblemáticos que han servido a la cultura programando y arriesgando su dinero para crear escena local, para mantener cultura y trabajo. El resultado es que se persigue a empresarios locales que apuestan por la cultura de base mientras se puede proteger o incentivar a grandes negocios que acaban colocando 20.000 watos en la playa.

Y es que la música en vivo, en este caso, está regulada bajo la ley de protección medioambiental de ruidos y vibraciones.

La Ley entiende como contaminación acústica la presencia en el aire de ruidos o vibraciones, cualquiera que sea el emisor acústico que los origine, que impliquen molestia,

Pleno Ordinario de 23/09/2016

63

C.I.F. P-2900700-B

CVE: 07E10002F1B400M7F6L3J4D0Y2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/02/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/02/2017 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 01/02/2017 08:32:25	DOCUMENTO: 20170192948 Fecha: 01/02/2017 Hora: 09:41
---	--	--





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

riesgo o daño para las personas, para el desarrollo de sus actividades o para los bienes de cualquier naturaleza, o que causen efectos significativos sobre el medio ambiente.

Y ruido es un sonido inarticulado, por lo general desagradable, según se entiende normalmente y nos dice el diccionario.

La música, que la define el diccionario como el ordenamiento de sonidos a través del ritmo, la melodía y la armonía combinados, o como una sucesión de sonidos para recrear el oído, o como el arte de combinar sonidos de la voz o los instrumentos de suerte que produzca deleite conmoviendo la sensibilidad. Nunca puede ser considerado ruido, ya que éste, por definición, es un sonido inarticulado.

La música, como todo sonido, puede afectar a la salud del ser humano cuando el mismo se emite durante un periodo de tiempo prolongado (8 horas o más) y con una intensidad determinada (80 decibelios con picos de 120). Fuera de estos parámetros, el efecto de la música sobre las personas es beneficioso. Incrementa las conexiones neuronales, etc.

Además, es posible conciliar la música en directo con el descanso de vecinos y vecinas. Se puede y se debe encontrar la compatibilidad de la música en directo con el respeto al descanso y al bienestar acústico del vecindario.

Y así lo entendió el Parlamento de Andalucía al aprobar una Proposición no de Ley a propuesta del grupo Socialista el pasado 25 de febrero de 2016. En dicha iniciativa se decía:

"El Gobierno andaluz es consciente de la importancia que la cultura tiene en nuestra tierra, desde la perspectiva del crecimiento y desarrollo integral de las personas, en primer lugar, y también, sin duda, desde el papel decisivo que debe jugar en el nuevo modelo productivo que el Gobierno quiere implementar.

Teniendo presente el impacto de la cultura en general en el desarrollo económico de nuestra tierra, el Grupo Parlamentario Socialista quiere poner el foco de atención en uno de los sectores culturales que más presencia tienen en nuestra tierra: la música.

La música es una manifestación cultural en mayúsculas y forma parte de nuestro patrimonio.

Pero además y también, la música es un valor económico y de desarrollo de nuestra tierra en la actualidad. Es fuente de riqueza incluso como elemento de atracción turística.

De esta manera el Parlamento de Andalucía aprobó instar al Consejo de Gobierno a:

1º.- Impulsar la incorporación de un nuevo tipo de actividad recreativa, "concierto de pequeño formato o acústicos" al Nomenclátor y Catálogo de Espectáculos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía que regula el Decreto 78/2002 de 26 de febrero, determinando las características en cuanto a seguridad, ruido, aforo y horarios que lo definan.

C.I.F. P-2900700-B

CVE: 07E10002F1B400M7F6L3J4D0Y2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/02/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/02/2017 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 01/02/2017 08:32:25	DOCUMENTO: 20170192948 Fecha: 01/02/2017 Hora: 09:41
---	--	--





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

2º.- *Impulsar la incorporación en la mencionada normativa de un nuevo espacio denominado "establecimientos especiales", para que en ellos puedan desarrollarse espectáculos públicos y actividades recreativas y de ocio con carácter excepcional.*

3º.- *Impulsar la modificación del Decreto 10/2003, de 28 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de la Admisión de Personas en los Establecimientos de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas para mejorar el acceso de los menores de 16 años a actividades culturales*

4º.- *Dar traslado del presente acuerdo a la FAMP."*

A día de hoy no consta que se haya dado cumplimiento a dicho mandato parlamentario. Por todo lo expuesto anteriormente el Grupo Municipal de Izquierda Unida propone el siguiente

ACUERDO:

Punto único. *Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a dar cumplimiento sin más demora a la Proposición no de Ley "En Defensa de la Cultura y la Música en Andalucía", aprobada en sesión plenaria de la Cámara el pasado 25 de febrero de 2016.*


En Alhaurín de la Torre a 8 de Septiembre 2016. Fdo.: Tania López Elorrieta."

Dña. Tania López Elorrieta, Portavoz del Grupo de I.U., explicó la propuesta objeto de debate, dando lectura, de forma resumida, a la misma.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, Portavoz del Grupo de Alhaurín Despierta, indicó que le parecía correcta la propuesta, afirmando que falta regulación municipal en este sentido, como puede ser el tema de los limitadores de sonido en los bares con música, pues ha consultado en el Departamento de Aperturas y le han dicho que hace años que ningún establecimiento presenta esas mediciones, aunque sí le dijeron que había una empresa que realizaba esas mediciones, enteniendo que la ordenanza de calidad acústica la que debería regular estos temas.

D. Salvador Herrera Donaire, Concejal Delegado de Sanidad, indicó que todos los años se sacan los datos de los medidores acústicos, habiendo una empresa encargada de ello y los establecimientos que se pasan, son sancionados, considerando que el Sr. Mancebo no se ha informado bien.

El Sr. Mancebo dijo que no es obligación hacer esas mediciones, sino que son los establecimientos los que deben presentar esas mediciones, cada dos meses.

 CVE: 07E10002F1B400M7F6L3J4D0Y2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20170192948
	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/02/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/02/2017 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 01/02/2017 08:32:25	Fecha: 01/02/2017 Hora: 09:41





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, dijo que se han cerrado establecimientos por no cumplir con la legislación de ruido, siendo el Ayuntamiento muy riguroso en el cumplimiento de la normativa.

D. Mario Pérez Cantero, Concejal Delegado de Turismo y Fiestas, indicó que Alhaurín de la Torre es un municipio al que le afecta en gran medida este asunto, pues siempre apoya al fomento de la Cultura y de los grupos de música locales.

El Sr. Alcalde dijo que se han recibido quejas vecinales por los conciertos de “De plaza en plaza”, cuando es algo que se hace en pos del fomento de la Cultura, que se hace en verano y para ayudar a esos grupos musicales emergentes y esta proposición no de Ley permitirá que se regulen todas estas actividades.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por unanimidad.

PUNTO DUODÉCIMO.- Dictamen referente a la propuesta del Grupo Municipal de Alhaurín Despierta relativa al plan de acción para la energía sostenible, inventariado de emisión de gases de efecto invernadero y participación ciudadana en los compromisos suscritos por el pacto de alcaldes por Alhaurín de la Torre: Figura en el expediente el siguiente dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 20 de septiembre de 2016:

“MOCIÓN PROPUESTA QUE PRESENTA D. JUAN MANUEL MANCEBO FUERTES, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL ALHAURIN DESPIERTA, PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DE RÉGIMEN LOCAL Y EL REAL DECRETO 2568/1986, DE 29 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, ARTÍCULO 97,3:

MOCIÓN/PROPUESTA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN PARA LA ENERGÍA SOSTENIBLE, INVENTARIADO DE EMISIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS COMPROMISOS SUSCRITOS POR EL PACTO DE ALCALDES POR ALHAURÍN DE LA TORRE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la actualidad, el 80 por ciento de las emisiones gases de efecto invernadero por actividad humana se produce en zonas urbanas. Es de esperar que, a medio plazo, el porcentaje de la población del mundo que vive en ciudades aumente del 50 por ciento al 60 por ciento, lo que acarreará un incremento adicional de las emisiones de gases de efecto invernadero a nivel mundial. Las ciudades, por ello, desempeñan un papel decisivo en cuanto a que la política de lucha contra el cambio climático sea efectiva.

Pleno Ordinario de 23/09/2016

66

C.I.F. P-2900700-B

<p>CVE: 07E10002F1B400M7F6L3J4D0Y2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/02/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/02/2017 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 01/02/2017 08:32:25</p>	<p>DOCUMENTO: 20170192948 Fecha: 01/02/2017 Hora: 09:41</p>
--	--	---





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

En la última conferencia de la Convención de la ONU sobre cambio climático (COP 21) 200 países, entre ellos España, firmaron el llamado “Acuerdo de París”, que reconoce “La importancia del compromiso de todos los niveles de Gobierno” incluidos los Ayuntamientos “para hacer frente a este problema global de la humanidad”.

Frente a este preocupante panorama, la Comisión Europea puso en marcha en 2008 el Pacto de Alcaldes que marcaba un objetivo de reducción de emisiones de todos los Gases de Efecto Invernadero (GEI) de un 20% para 2020 respecto al año de referencia, 1990. Muy recientemente, sin embargo, el Comité de las Regiones de la Unión Europea, órgano promotor de la iniciativa, está preparando un Dictamen para su reunión del 3 de diciembre titulado “El futuro del Pacto de Alcaldes”, cuyo fin es la ampliación y actualización de los objetivos del Pacto con arreglo al “Programa Marco 2030 de la UE para el clima y la energía”. En concreto recomienda literalmente, tras recordar que el año de referencia es 1990, medidas como las siguientes:

- *Dados los resultados obtenidos hasta la fecha, “que la reducción en los municipios firmantes del Pacto alcance al 28% en 2020”.*
- *Ampliar y actualizar los objetivos del Pacto con arreglo al marco de la UE, “en concreto la reducción de más del 40% de las emisiones de gases de efecto invernadero en comparación con los niveles de 1990”.*
- *“Dado que el marco de la UE se mantendrá en vigor hasta 2030, designar 2030 como horizonte a medio plazo y 2050 como perspectiva para los objetivos a largo plazo”.*
- *Modificar el objetivo de 2030 sobre la base de los informes científicos del IPCC y las recomendaciones del Comité de las Regiones, es decir, fijarse como objetivo “una reducción mínima del 50% con respecto a los niveles de 1990”.*
- *“Habida cuenta de los nuevos datos científicos publicados periódicamente sobre las medidas de intervención y los esfuerzos adicionales que deben realizarse para afrontar el deterioro del clima, propone que el Pacto de los Alcaldes se fije como objetivo una reducción del 95%” a largo plazo, de aquí a 2050.*

*En el municipio de Alhaurín de la Torre los objetivos marcados por el Pacto de Alcaldes, (inscripción solicitada en 2009 y efectiva desde el 19 de Enero de 2011) e incluidos en el **Plan de Acción para la Energía Sostenible** se concretan en reducir las emisiones un 23% para 2020 en relación a los datos que refleja el propio plan, que establecen una emisión de 150.000 Ton/año de CO2 en 2007 como año de referencia.*

Sin embargo, a fecha de hoy, no se han llevado a cabo la mayoría de las medidas propuestas en ese plan para alcanzar este objetivo, no se han actualizado los datos de análisis, ni las mediciones e indicadores ni se incluyen las nuevas infraestructuras, demografía, volúmenes de movilidad ni otras áreas clave de la actividad económica local como la agricultura, ni se ha abierto a la participación la redacción y actualización del propio plan, como así se establece.

Esto desvirtúa la finalidad del Pacto de que los municipios contribuyan decisivamente a suavizar el escenario climático, además de suponer un manifiesto incumplimiento de los compromisos establecidos por la UE, como gobierno local de un Estado miembro.

C.I.F. P-2900700-B

CVE: 07E10002F1B400M7F6L3J4D0Y2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/02/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/02/2017 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 01/02/2017 08:32:25	DOCUMENTO: 20170192948 Fecha: 01/02/2017 Hora: 09:41
---	--	---





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Todo ello hace necesario que Alhaurín de la Torre adopte de forma inmediata las medidas necesarias para garantizar el efectivo cumplimiento de estos compromisos y convertir nuestra institución local en ejemplo para la ciudadanía en cuanto a la adopción de medidas para garantizar los objetivos comprometidos en la lucha contra el cambio climático.

En mérito a lo expuesto, el grupo municipal ALHAURÍN DESPIERTA, solicita al pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1.- Actualizar el Plan de Acción para la Energía Sostenible de Alhaurín de la Torre, fijando como objetivos de reducción de Gases de Efecto Invernadero para el municipio del 28% para 2020, el 50% para 2030 y el 95% para 2050, tomando como año de referencia 1990, tal como recomiendan los compromisos internacionales suscritos por España implementando un procedimiento de participación ciudadana en el diseño, control y puesta en práctica de las medidas a adoptar.

2.- Actualizar el inventario de las emisiones de todos los Gases de Efecto Invernadero provocadas por todas las actividades socioeconómicas radicadas en el municipio de Alhaurín de la Torre, conforme a los listados incluidos en los compromisos internacionales suscritos por España.

3.- Realizar programas de comunicación, formación y educación sobre el Cambio Climático, sus causas, consecuencias y alternativas, dirigidos a la ciudadanía, al funcionariado y a las personas que trabajan en el ayuntamiento.

En Alhaurín de la Torre a 16 de agosto de 2016. Juan Manuel Mancebo Fuertes. Concejal Portavoz. GRUPO MUNICIPAL ALHAURIN DESPIERTA.”

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, Portavoz del Grupo de Alhaurín Despierta, explicando la propuesta objeto de debate, indicando que en 2008 la Comisión Europea estableció el “Pacto de los Alcaldes” en el que se establecían unos límites en la emisión de gases de efecto invernadero, indicando que nuestro Ayuntamiento, en 2011, inscribió su solicitud a ingresar en el “Pacto de los Alcaldes” con el compromiso de la reducción de esas emisiones, pero hay que tener en cuenta que los límites están cambiando, por lo que se trae esta propuesta para actualizar y llevar a cabo los compromisos adquiridos en ese pacto, leyendo, de forma resumida, la parte resolutive de la propuesta.

Continuó el Sr. Mancebo afirmando que esta propuesta es también un mensaje al exterior para decir que el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre se preocupa por estos asuntos.

Dña. Marina Bravo Casero, Concejal Delegada de Medio Ambiente, dijo que la firma de ese pacto fue una iniciativa de este Equipo de Gobierno y que, desde entonces, se ha ido avanzando en los compromisos adquiridos, afirmando que en octubre se firmó el nuevo Pacto de los Alcaldes, estando trabajando con todos los ayuntamientos para actualizar esos compromisos, de hecho, la Junta de Andalucía, se reúne en el mes de

C.I.F. P-2900700-B

CVE: 07E10002F1B400M7F6L3J4D0Y2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/02/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/02/2017 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 01/02/2017 08:32:25	DOCUMENTO: 20170192948 Fecha: 01/02/2017 Hora: 09:41
---	--	--





AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre (MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

octubre para esa actualización y, posteriormente, llamará a los ayuntamientos para que se adhieran al mismo, indicando que los cálculos de la huella de carbono se están actualizando, como también hace la Red Española de Ciudades por el Clima, por otro lado, otras instituciones, como la Diputación Provincial, está trabajando en las ayudas que se puedan conceder para poder llevar a cabo todo esto; y terminó diciendo que, una vez que se sepan los nuevos compromisos, habrá ayuntamientos que se quieran salir del Pacto de los Alcaldes, pero este ayuntamiento no se saldrá y seguirá perteneciendo al mismo.

Dña. Ana Ortega González, del Grupo Socialista, le dijo a la Sra. Bravo que no le había quedado claro cuál iba a ser el sentido de su voto, manifestando la Sra. Bravo que iba a votar en contra, además, se puso en contacto con la empresa que hizo el plan de acción para preguntar si se iba a quedar Alhaurín fuera del plan de acción, y le dijo que no, que estaba dentro y que lo estaría en el nuevo plan.

Dña. Ana Ortega dijo que lo que su grupo quiere es que Alhaurín cumpla con este pacto, aunque consideraba que esta propuesta iba a ir más allá, no obstante, su grupo se iba a abstener.

D. Antonio Lara Villegas, Portavoz del Grupo de Ciudadanos, dijo que su grupo sí iba a apoyar esta propuesta, sorprendiéndole que el Grupo Popular vote en contra cuando esto es un recordatorio de los compromisos adquiridos, lo mismo que ha pasado con el canon del agua, que también era recordar los compromisos de la Junta de Andalucía, no entendiendo que antes se vote a favor y ahora se vote en contra.

D. Juan Manuel Mancebo dijo que la lógica del Sr. Lara es aplastante, pues la propuesta sólo quiere recordar los compromisos adquiridos, pero parece que hay veces que se adoptan propuestas que después no se llevan a cabo, como ha ocurrido, por ejemplo, con el Plan Estratégico, que contiene un montón de medidas que no se están llevando a cabo.

Dña. Marina Bravo dijo que esta propuesta no tiene nada que ver con el del canon del agua, pues lo del Pacto de Alcaldes se está realizando, a diferencia de lo de la depuración de las aguas, teniendo en cuenta que en este proyecto están los municipios por igual y es la Junta de Andalucía la que actúa de enlace con la Unión Europea, y se firmará el nuevo pacto cuando esté redactado y actualizado, indicando que ya se han mandado los datos sobre las emisiones de carbono en nuestro municipio, considerando que la propuesta no tiene lugar, pues las campañas se están realizando y cumpliendo el plan de acción, pues si se aprueba la propuesta parece que no se están llevando a cabo los compromisos adquiridos.

CVE: 07E10002F1B400M7F6L3J4D0Y2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/02/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/02/2017 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 01/02/2017 08:32:25	DOCUMENTO: 20170192948 Fecha: 01/02/2017 Hora: 09:41
---	--	--





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

D. Juan Manuel Mancebo dijo que lo que quiere es que se apruebe la actualización de los compromisos adquiridos, aunque entiende que el Ayuntamiento se preocupa por estos asuntos.

Sometido el dictamen a votación, fue rechazado por 11 votos en contra (P.P.), 6 a favor (Ciudadanos, I.U. y Alhaurín Despierta) y 4 abstenciones (P.S.O.E.).

PUNTO DECIMOTERCERO.- Asuntos urgentes, si los hubiere: No se presentaron.

PUNTO DECIMOCUARTO.- Dar cuenta de Decretos/Resoluciones y preguntas sobre acuerdos de la J.G.L.: Figuran en el expediente, y se someten a conocimiento del Pleno, los Decretos/Resoluciones desde el número 1317, de 29 de julio de 2016, hasta el número 1507, de 15 de septiembre de 2016.

El Pleno quedó enterado.

PUNTO DECIMOQUINTO.- Ruegos y preguntas: Dña. Micaela García Márquez, Portavoz del Grupo Socialista, dijo que se había comentado que se iba a agilizar la tramitación de las ayudas sociales y de emergencia, rogando que se lleve a cabo; al Sr. Concejal de Deportes le dijo que había indicado que el Deporte en Alhaurín es barato, pero se ha informado y le han dicho que, por ejemplo, para comenzar en el Club de Baloncesto, los padres tienen que abonar 95 euros por hijo, lo cual se une a los gastos de principios de curso escolar, considerando que es importante que se haga algo para facilitar estas actividades a las familias con menos recursos; y, en cuanto a los usuarios del Centro Virgen de la Candelaria, se le dijo que los mismos pagaban 1,5 euros para asistir a la piscina, pero se había dicho que iba a ser gratis, preguntándole al Sr. Concejal Delegado qué se ha hecho al respecto.

D. Prudencio José Ruiz Rodríguez, Concejal Delegado de Deportes, dijo que en invierno, en la piscina cubierta, tienen servicio gratuito, pero, en verano, tienen acceso a la piscina de El Cordobés.

D. Manuel López Mestanza, Portavoz del Grupo Popular, indicó, en relación con los clubes deportivos, que eso es gestión del club, pero, como hay concierto con el Ayuntamiento, a los usuarios les sale más barato asistir a esas actividades.

D. Prudencio Ruiz dijo que ese gasto inicial se debe al uniforme, aunque hay clubes que saben que ese gasto inicial puede ser alto para algunas familias y, en lugar de sacar uniformes en cada temporada, lo hacen cada dos temporadas; en cuanto a La Platea, no es una explotación del espacio público, sino que son unas actividades que se gestionarán a través de los talleres de ocio y tiempo libre, pero hay que esperar hasta el año que viene, cuando se renueve ese contrato.

CVE: 07E10002F1B400M7F6L3J4D0Y2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/02/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/02/2017 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 01/02/2017 08:32:25	DOCUMENTO: 20170192948 Fecha: 01/02/2017 Hora: 09:41
---	--	--





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Siendo las once horas y cuarenta minutos el Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, abandonó la sala, asumiendo la Presidencia D. Manuel López Mestanza.

Dña. Micaela García preguntó en qué situación está la cesión de los terrenos para la construcción de parque en Zapata, contestándole Dña. Marina Bravo que el Ayuntamiento lleva años trabajando para conseguir esa cesión de terrenos, indicando que en mayo de este año se recibió un escrito de la Junta de Andalucía contestando a un escrito de octubre de 2014 que remitió el Ayuntamiento, lo que ocurre es que lo que nos comunicaban era que se había perdido el proyecto, por lo que hay que empezar desde cero y, desde el Departamento de Urbanismo, se va a remitir un proyecto mejor y actualizado a la legislación actual, teniendo en cuenta también los parámetros requeridos por AENA.

Dña. Micaela García dijo que ese escrito no dice que se haya perdido el proyecto sino que lo que solicita son unos documentos concretos, contestándole la Sra. Bravo que los documentos que solicitan son los que se enviaron en octubre de 2014.

Dña. Micaela García preguntó si se tiene conocimiento de las pintadas que están apareciendo en el mobiliario público, contestándole D. Salvador Herrera Donaire, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, que la Policía Local ha realizado numerosas actuaciones, lo que ocurre es que, en numerosas ocasiones, se trata de menores.

Dña. Micaela García dijo que se siguen recibiendo quejas sobre la gestión de la Escuela de Música, afirmando que se están cobrando unas tarifas diferentes a las aprobadas por el Ayuntamiento.

D. Mario Pérez Cantero, Concejal Delegado de Cultura, dijo que se puso en contacto con el Director de la Escuela de Música cuando la Sra. García le comentó esto, y le ha dicho que los precios públicos están publicados en la Escuela de Música y que lo que se cobra es lo que está establecido en los mismos, pidiéndole a la Sra. García alguna prueba que demuestre que se ha cobrado cantidades diferentes a las establecidas, contestándole la Sra. García Márquez que así lo haría.

D. Manuel López dijo que lo que vale es lo que está publicado, aunque saben que hay algún error en la ordenanza, pero sólo se podrá cobrar otras cantidades si se aprueba la modificación por el Pleno, no obstante, si se ha cobrado algo erróneamente, puede tener por seguro que esas cantidades serán devueltas.

Dña. Ana Ortega González, del Grupo Socialista, dijo que hay un evento deportivo que está previsto realizar en el Pabellón Deportivo pero que se ha aplazado en varias ocasiones al parecer por problemas con la venta de bebidas alcohólicas,

C.I.F. P-2900700-B

<p>CVE: 07E10002F1B400M7F6L3J4D0Y2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/02/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/02/2017 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 01/02/2017 08:32:25</p>	<p>DOCUMENTO: 20170192948 Fecha: 01/02/2017 Hora: 09:41</p>
--	---	---





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

contestándole D. Prudencio Ruiz que en los eventos deportivos no se pueden vender bebidas alcohólicas.

Dña. Ana Ortega dijo que en el Crea Navidad se vendieron bebidas alcohólicas.

D. Manuel López dijo que no se pueden vender bebidas alcohólicas en esos eventos y que el Crea Navidad no es un evento deportivo, por lo que considera que lo grave sería que se vendieran bebidas alcohólicas a menores.

D. Francisco Javier Caravias Chaves, del Grupo de I.U., dijo que iba a pedir el pliego de condiciones de las obras de la avenida Isaac Peral, preguntando cuál es el plazo de ejecución, contestándole el Sr. López que los pliegos están a disposición de todo el mundo en el Perfil del Contratante, afirmando el Sr. Caravias que lo mirará y comprobará los plazos, pues los ciudadanos y negocios de la zona quieren saber la fecha prevista de finalización.

D. Manuel López le pidió al Sr. Caravias que no se creara alarma entre los vecinos, pues se han repartido octavillas por esta cuestión.

El Sr. Caravias indicó que su grupo no quiere crear alarma sino informarse; y preguntó quién y cómo se organizó el viaje de la Banda de Música a la sierra madrileña, pues al parecer han habido quejas de los familiares de los niños.

D. Manuel López indicó que él sabe de primera mano como fue, porque su hijo es miembro de la Banda de Música, afirmando que el Alcalde de Buitrago de Lozoya ofreció, gratuitamente, el alojamiento a los niños por la actuación que iban a realizar en su municipio, aunque sí hubo algunas quejas por la comida porque el cocinero hacía unas comidas muy contundentes para los niños.

Continuó el Sr. López indicando que los padres, al igual que hizo él, se alojaban en un lugar diferente, abonando cada uno sus gastos.

Dña. Tania López Elorrieta, Portavoz del Grupo de I.U., dijo que le han llegado quejas sobre las condiciones en las que se han alojado.

D. Manuel López dijo que el viaje estuvo muy bien y los niños realizaron numerosas actividades y que el único fallo que él percibió fue la comida, que, como había dicho, era muy contundente para los niños, reiterando que él no durmió con la Banda; y afirmó que el Ayuntamiento de Buitrago es modélico en gestión cultural y que tiene un albergue que ofrece a los grupos que vienen a hacer actuaciones.

D. Javier Caravias preguntó al Sr. Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana si existe algún informe policial sobre el precintado de los aseos de la caseta del P.P. en la

C.I.F. P-2900700-B

<p>CVE: 07E10002F1B400M7F6L3J4D0Y2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/02/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/02/2017 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 01/02/2017 08:32:25</p>	<p>DOCUMENTO: 20170192948 Fecha: 01/02/2017 Hora: 09:41</p>
--	---	---





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Feria de San Juan de 2016, contestándole el Sr. Herrera que no le han trasladado ningún informe al respecto.

Dña. Estela Martín Martín, del Grupo de Alhaurín Despierta, dijo, en relación con el Centro La Candelaria, que se ha dicho que se llevaba a los niños a la piscina cubierta, pero resulta que el centro tiene una piscina, contestándole el Sr. López que no conoce el estado en el que está esa piscina, aunque ese es un tema que se tendrá que ver entre Servicios Sociales y la empresa que gestiona el centro.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, Portavoz del Grupo de Alhaurín Despierta, dijo que siguen habiendo quejas por la acumulación de basura en la zona de entrada al camping Morales, rogando que se vigile más esa zona, aunque le consta que la retirada de basura se realiza con rapidez; le preguntó al Sr. Ruiz Rodríguez, sobre las obras de los aseos en la zona deportiva de El Pinar, cuándo se prevé terminar esas obras, contestándole D. Prudencio Ruiz que en el plazo de un mes estarán terminadas esas obras, aunque los vestuarios es posible que estén antes.

D. Juan Manuel Mancebo preguntó sobre el mantenimiento del Edificio Inteligente, pues el jardín vertical de ese edificio se ha retirado en dos ocasiones, indicándole el Sr. López que se está recogiendo toda la información necesaria y que se le contestaría en cuanto se dispusiera de la misma.

D. Francisco José Basagoiti Moreno, del Grupo de Ciudadanos, dijo que quería conocer el estado de la tramitación de la renovación de las concesiones de los puestos del Mercado Municipal, indicándole el Sr. Herrera que se va a proceder a una reubicación de los puestos, y que en las próximas semanas saldrá a licitación el resto de puestos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente por sustitución levantó la sesión siendo las doce horas y cinco minutos, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual doy fe.

Vº. Bº.
EL ALCALDE PRESIDENTE
Fdo.: Joaquín Villanova Rueda

La Secretaria General
Fdo.: Mª. Auxiliadora Gómez Sanz

CVE: 07E10002F1B400M7F6L3J4D0Y2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/02/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/02/2017 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 01/02/2017 08:32:25	DOCUMENTO: 20170192948 Fecha: 01/02/2017 Hora: 09:41
---	--	--

